

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ

Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 09 DE OCTUBRE DE 2019

EDICION N° 10.432

DECRETOS SINTETIZADOS

1086-03/04/2019

Prorrógase la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto N° 2963/17, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta la fecha de su transferencia, a favor del agente Mauro Sebastián Allou, DNI N° 32.878.509, para continuar cumpliendo funciones en la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

1087-03/04/2019

Adscribase, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Federico Javier Santiago Morel, DNI N° 34.164.702, para cumplir funciones en la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1088-03/04/2019

Reconócese la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Gladys Esther Ojeda, DNI N° 17.697.868, en base al cargo subrogado, por los periodos 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y asimismo el otorgamiento de dicha Bonificación con idéntica característica, a partir del 1 de enero de 2019.

1089-04/04/2019

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda.

1090-04/04/2019

A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Seguridad Pública, Ing. Daniel Alfredo Chorvat.

1091-04/04/2019

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de carne vacuna y pollo, destinados al racionamiento de setecientos catorce (714), por un monto estimado de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000).

1092-04/04/2019

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de mercaderías para el armado de módulos del Programa Provincial de Ayuda al Celfaco, por un monto aproximado de pesos diez millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta (\$ 10.358.730).

1093-04/04/2019

Autorízase a subdividir un predio, propiedad de los señores Emilio Raúl Sabadini, DNI N° 14.586.804; Daniel Tomas Sabadini, DNI N° 14.923.488; Jorge Pedro Sabadini, DNI N° 16.706.001; Walter José Ruiz Díaz, DNI N° 23.088.514; y la señora Teresa Mirtha Sabadini, DNI N° 16.443.100, en dos (2) Unidades Económicas, ambas del Departamento 25 de Mayo, proximadas y sujeta a posterior mensura.

1094-04/04/2019

Dónese, de la jurisdicción 5 -Ministerio de Producción, al Municipio de Presidencia Roca, un (1) vehículo tipo Pick Up, Marca Chevrolet, modelo 2006, dominio FJN 970, que está siendo utilizado para el servicio público municipal de los productores de la citada localidad.

1095-04/04/2019

Ratificase la Resolución N° 1353 de fecha 22 de noviembre del 2018 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Javier Darío Sartori, DNI N° 20.241.696, del predio constituido por Parcela 675, Circunscripción II, Zona G, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 1214has 58as 75cas.

1096-04/04/2019

Autorízase a subdividir un predio, propiedad del señor Héctor Villalva, DNI N° 7.449.656, en seis (6) Unidades Económicas, Departamento Libertador General San Martín, con superficie de 00has. 05as. 11cas. 8271cm2.

1097-05/04/2019

A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

1098-05/04/2019

Declárese de Interés Provincial la 2° Etapa del Proyecto de Cooperación Descentralizada entre la Provincia del Chaco y la Región de Antofagasta, denominado "Articulación Interinstitucional entre el Puerto Fluvial de Barranqueras-Provincia del Chaco-Argentina- y Los Puertos Marítimos de Antofagasta y Mejillones-Región de Antofagasta-Chile-", organizado por la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, a realizarse entre los días 8 y 11 de abril de 2019.

s/c.

E:9/10/19

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

RESOLUCION GENERAL N°1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Tarifaria N° 299-F- t.v.-, en el último párrafo del artículo 11° expresa: "Los sujetos que prestan el servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional, relacionados con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general, deberán justificar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza el servicio que presta", en oportunidad de efectuarse el mismo";

Que, el Decreto N° 30/99 establece en su artículo 4° que, quienes presten el servicio de transporte de la producción primaria o productos elaborados en general dentro y fuera de la provincia deberán justificar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley 666-K que alcanza a dicho servicio, exhibiendo en los controles que se establezcan, el comprobante de retención emitido por responsable de actuar en tal carácter

o formulario de pago habilitado por la Administración Tributaria Provincial; y en el artículo 5° determina que el propietario de la carga, el vendedor, el comprador, el depositario, el tenedor, el acopiador o en su caso el transportista, serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones establecidas por el artículo 11° de la Ley Tarifaria N° 299-F y del cumplimiento de las disposiciones de ese decreto, y que la falta de cumplimiento dará lugar, además, a la aplicación de las multas por infracción a los deberes formales o por evasión y/o defraudación fiscal previstas en el Código Tributario Provincial.", y que "Dicha solidaridad se extenderá a las obligaciones emergentes de las multas que se apliquen según lo establecido en el párrafo precedente.";

Que la Resolución General N° 1798 dispone en su artículo 5° que el formulario SI 2506 será emitido a través de la página Web del Organismo y podrá ser anulado hasta la hora veinticuatro (24) del día domingo de la semana correspondiente a su generación;

Que a efectos de intensificar el control sobre las operaciones que originan las guías de traslado, y en función de los plazos operativos observados, resulta conveniente reducir hasta veinticuatro (24) horas o menos, según el momento de emisión de la misma, el lapso de tiempo habilitado para la anulación del Formulario SI 2506;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria, Fiscalización e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 5° de la Resolución General N° 1798, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: Determinése que el formulario SI 2506, emitido a través de la página Web del Organismo, podrá ser anulado durante el lapso de veinticuatro (24) horas a partir de su confección.

Si a posteriori de este plazo se produjera la cancelación de la operación por la cual se genero la guía; la liquidación errónea de alguna de ellas; u otra causa de inutilización de las mismas, estas deberán ser abonadas y reflejadas en la declaración jurada correspondiente. De generarse saldo a favor del contribuyente, este se podrá compensar en los anticipos fiscales subsiguientes. En su defecto, el contribuyente podrá solicitar la acreditación, compensación o reintegro según lo establecido en los artículos 63°, 64° y 65° del Código Tributario Provincial - t.v.-, para lo cual deberá procederse de conformidad a lo estipulado por la Resolución General N° 1846, o la que en el futuro la remplace.

Artículo 2°: Lo dispuesto comenzará a regir a partir del 16 de setiembre de 2019.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/10/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1999

VISTO:

La Resolución N° 23/2019 de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, y las Resoluciones Generales N° 1738 y su modificatoria N° 1915, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se homologa la nueva tarifa sustitutiva del convenio celebrado entre la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria Argentina (filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. (UCAL), referente a la producción de varios productos agrícolas en la Provincia del Chaco;

Que conforme lo expuesto precedentemente, es necesario establecer los nuevos valores de la tarifa sustitutiva, que este Organismo fiscal debe percibir de los productores de algodón, fibra de algodón, maíz, trigo, sorgo, soja y girasol, que realicen sus actividades rurales en la Provincia del Chaco;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese que el importe de la nueva tarifa sustitutiva que debe cobrar la Administración Tributaria Provincial, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.377 y 27.430 y sus Decretos Reglamentarios N° 1370/08 y 128/19, es la fijada por la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación por Resolución N° 23/2019, y será la siguiente:

Productos	Tarifa sustitutiva a abonar por el productor
Fibra de Algodón	\$ 393,93

Algodón	
Soja	
Maíz	\$ 131,31
Sorgo	
Trigo	
Girasol	

Artículo 2°: Determinése que las presentes disposiciones serán aplicables a partir del 02 de octubre de 2019.

Artículo 3°: Comuníquese a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria (Filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada (UCAL).

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/10/19

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez subrogante del Juzgado del Trabajo N° 2 de Resistencia, Chaco, Dra. Silvia Cristina SUÁREZ, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra. Nancy Alejandra LAZZARINI, sito en Obligado N° 229, 1er. piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien fuera en vida Doña Mirta VALLEJOS, DNI 12.343.624, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "**VALLEJOS, MIRTA C/ PEROSSIO, ORLANDO RICARDO y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte N° 491/16 Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los días 23 de Septiembre de dos mil diecinueve.-

Nancy Alejandra Lazzarini
Abogada/Secretaría Provisoria

s/c.

E:9/10 V:16/10/19

EDICTO.- LA DRA. VALERIA ESTER NIETO, A CARGO DEL JUZGADO NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N°645 DE CHARATA - CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE RIVAS, JORGE DANIEL; NACIDO EL DIA 02 DE JULIO DE 2.000 EN GRAL. PINEDO - CHACO, CUYOS PADRES SERIAN LOS SRES. RIVAS GUSTAVO ARIEL, DNI N° 25.210.869 Y CORONEL FABIANA RAQUEL, DNI N°29.830.459; CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 6 ESQUINA 17 DE GRAL. PINEDO - CHACO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**RIVAS JORGE DANIEL S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", EXPTE. N°216/19.- CHARATA, CHACO 18 DE JUNIO DE 2019.-

Gabriela Vanesa Ledesma
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:9/10/19

EDICTO.- LA DRA. VALERIA ESTER NIETO, A CARGO DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N°645 DE CHARATA CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE RIVAS, JORGE DANIEL; NACIDA EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 1.998 EN GRAL. PINEDO - CHACO, CUYOS PADRES SERIAN LOS SRES. RIVAS GUSTAVO ARIEL, DNI N°25.210.869 Y CORONEL FABIANA RAQUEL, DNI N°29.830.459; CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 6 ESQUINA 17 DE GRAL. PINEDO - CHACO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**RIVAS JESSICA SOLEDAD S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", EXPTE. N°217/19. CHARATA, CHACO 26 DE JUNIO DE 2019.-

Gabriela Vanesa Ledesma
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:9/10/19

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil. y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 19, de la ciudad de Resistencia -Chaco, sito en López y Planes 38, a cargo de la Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI - JUEZ, en los autos caratulados: "**BIANUCCI MARIO AVERARDO DANTE SILVIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte. N°7282/19, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BIANUCCI MARIO AVERARDO DANTE SILVIO, M.I. 07.457.869: para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 10 de septiembre de 2019.-

Maria Eugenia Fournery Cordoba
Secretaria/Provisoria

R.N° 179.793 _____ >*< _____ E:9/10/19

EDICTO.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 a cargo de DRA. ALICIA S. RABINO - JUEZ - sito en AV. Laprida 33 - Torre 2 - P. 4°, Resistencia, Chaco, DISPONE: Resistencia, 13 de septiembre de 2019. Ib Atento lo solicitado y constancias de las diligencias a fs. 83/84, 127 y 130, de conformidad a los Arts.162, 163,164 y 342 del CPCC, CITASE por edictos al Sr. HORARIO ROBERTO ESPADA DNI N° 22.823.200, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del Citado en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; emplazándolo por,el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los Autos caratulados: "**QUINTANA, ROBERTO EMMANUEL EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJO**

MENOR QUINTANA VALENZUELA JULIAN C/ ODDO, EMILIANO EZEQUIEL Y/O ESPADA, HORACIO ROBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y, DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO" Expte N° 1345/18.- NOT - DRA. ALICIA S. RABINO - JUEZ, Resistencia, 25 de septiembre de 2019.-

Marta L.E. Bonfanti
Escribana/Secretaria

R.N° 179.794 _____ >*< _____ E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- Silvia Zalazar, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Sara Grillo, con sede en Almirante Brown 249, Piso 2°, de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por un (01) mes que se contarán a partir de la fecha de su publicación a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de la causante PISARELLO EDUARDO NESTOR, DNI N° 8.494.075, que comparezcan a hacer valer por sí o por apoderado sus derechos en los autos caratulados "**PISARELLO EDUARDO NESTOR S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. 1574/19. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación).- Resistencia, 19 de Septiembre de 2019.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 179.797 _____ >*< _____ E:9/10/19

EDICTO.- Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Raúl Alberto Juárez, con sede en Almirante Brown 249, Piso 1°, de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por un (01) mes, que se contarán a partir de la fecha de su publicación a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de la causante BLANCAMABEL VELOZO, DNI N° 13719970, que comparezcan a hacer valer por sí o por apoderado sus derechos en los autos caratulados "**VELOZO, BLANCA MABEL S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. 402/19. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). -Publíquese por UN (1) día. Resistencia, 21 de agosto de 2019.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R.N° 179.798 _____ >*< _____ E:9/10/19

EDICTO.- Lidia Márquez, juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, con sede en Av. Laprida 33, Torrè II, Piso 2° de Resistencia, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art.672, Pto. 2) del C.P.C.C.- Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, de la causante RAIMUNDA NÉLIDA RODRIGUEZ, DNI N° 6.570.564, en los autos caratulados **RODRIGUEZ, RAIMUNDA NÉLIDA S/ SUCESION AB INTESTATO**, Expte. 9389/19. INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (Art. 672, 1° párrafo del CPCC).- Publíquese por UN (1) día. Resistencia, 26 de septiembre de 2019.-

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 179.799 _____ >*< _____ E:9/10/19

EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Barrio Guiraldes, Resistencia- Chaco, Secretaría a cargo de la Actuaría, sito en Sdo. Aguilera N°: 1795 de esta ciudad,

cita por un (1) día y emplaza por (1) UN MES que se contará a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de los causantes Don EDUARDO LEYES - M.I. N°: 1.653.200 y Doña MERCEDES GOMEZ, M.I. N°: 1.465.356 para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **LEYES, EDUARDO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 1240/19-. Resistencia, 26 de Septiembre de 2019.-

Walter Rene Pokorasky
Secretario AD HOC

R.N° 179.800 >*< E:9/10/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 15 de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, CITESE A LA SR/A. MARIA MERCEDES MISCH, CIDE EXTRANJEROS N° 3.985.019, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, EMPLAZÁNDOLA POR 15 (QUINCE) DIAS, EL QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **"AVALOS ALURRALDE, EDMUNDO C/ ALURRALDE DE AVALOS, MARIA LUISA AVALOS ALURRALDE, ROSA MISCH, MARIA MERCEDES AVALOS ALURRALDE, EDMUNDO O AVALOS ALURRALDE, ELIZ S/ Prescripción adquisitiva, EXPTE.N°10647/12"**, Secretaría 9 de SEPTIEMBRE de 2019.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 179.802 >*< E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J.CIVIL.N° 19, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 38 RESISTENCIA, CHACO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA. PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL 30 (TREINTA) DIAS, A TOMAR LA INTERVECCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, EN EL JUICIO LOS AUTOS CARATULADOS CALLIGARO, MARIA ADELA S/SUCERIO AB INTESATATO, EXPTE.N°10522/19" TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA MISMA. HAGASE SABER QUE SE HA DISPUESTO LA PUBLICACION DE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, EMPLAZÁNDOSE POR TREINTA (30) DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SRA. CALLIGARO MARIA ADELA, DNI N° 5416101, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS **"CALLIGARO, MARIA ADELA S/ SUCESORIO AB INTESATATO"**, EXPTE. N°10522/19, que se tramita por ante el Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 19, a cargo de la Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti. Secretaría 9 DE de septiembre de 2019. A continuacion se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos:

María Eugenia Fournery Cordoba
Abogada/Secretaria

R.N° 179.803 >*< E:9/10/19

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"GIL DE MURO, CARLOS HUGO S/ SUCESION AB-INTESATATO"**, Expte. N° 10587/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS HUGO GIL DE MURO, D.N.I. N° 7.534.728, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir

de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 23 de agosto de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 179.806 >*< E:9/10/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO-, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./ SRAARRIOLA, MARIO ANTONIO 30.518.201, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CETROGAR SA C/ ARRIOLA MARIO ANTONIO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 11159/13" , Secretaría DE 12 de julio de 2019.-

María Del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.808 >*< E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO , CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./ SRA GOMEZ, ROGELIO ALBERTO 26267070, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5). QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CETROGAR S.A. C/ GOMEZ ROGELIO ALBERTO S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE.N°8875/16" , Secretaría DE 9 de agosto de 2019.-

María Del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.809 >*< E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO , CITA POR DOS (2) DIAS AL SR. RIVERO, DANIEL DAVID 34.898.358, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CARSAS.A. C/ RIVERO DANIEL DAVID S/EJECUTIVO**, EXPTE.N°10878/14" , Secretaría 16 DE de mayo de 2019.-

María Del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.N° 179.810 >*< E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO , CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./ SRA RODRIGUEZ, GERMAN EDUARDO 30.216.537, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE

EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREDIAR S.A.C/ RODRIGUEZ GERMAN EDUARDO S/EJECUTIVO**, EXPTE.N°12/14", Secretaría 27 DE de febrero de 2019.-
Maria Del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.N° 179.811 E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CHACO CREDITO S.R.L. C/ SALATI RODRIGUEZ SABRINA YAMILE S/EJECUTIVO**, EXPTE.N°3697/18", se ha dictado la siguiente resolución, CITESE a la ejecutada SABRINA YAMILE SALATI RODRIGUEZ, D.N.I. N°34.702.177, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-- Resistencia, 10 de mayo de 2018 (...).Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SABRINA Y SALATI R., D.N.I. N° 34.702.177, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE Y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaría DE 31 de julio de 2019.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 179.812 E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de la ciudad de Villa Chaco, con domicilio en calle Lavalle 232, primer piso, a cargo del Juez Dr. PABLO IVAN MALINA., Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA I. MENDOZA, hace saber por dos días la sentencia que se transcribe y el apercibimiento a presentarse a juicio al Sr. HERNANDO JAVIER COLLI, DNI: 23.504.603: "Villa Angela 15 de Mayo de 2019 notifíquese la sentencia recaída en autos al sr. Colli, Hernando Javier D.N.I.: N°23.504.603 por

edictos que se publicarán por dos días, en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia a efectos de que comparezcan el citado dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente que lo represente en el proceso, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 162 de la ley 2559 - m . segundo párrafo. //Ila Angela, 28 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: **"ROMAGNOLI, OSCAR FELIPE C/ COLLI, HERNANDO JAVIER S/EJECUTIVO**, Expediente N° 64/18 y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra COLLI HERNANDO JAVIER . condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00), que se corresponde a DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (US\$ 5.000,00) al día de promoción de la demanda, sin perjuicio del reajuste que corresponda en más o en menos en oportunidad de efectuarse el efectivo pago, con más los intereses a la tasa activa en dólares, desde la fecha de la mora 17/04/2017 y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL. (\$37.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir el despacho monitorio depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u OPONERSE a éste deduciendo las excepciones . previstas en el art. 543 de la ley 2559-M (Antes Ley 7950), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del PCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 538 del C.P.C.C). 5°) REGULAR los honorarios profesionales de/los Dr. ALAN EMANUEL SCHOCRON, en la suma de .PESO.S OCHO MILOCHOCIENTOS OCHENTA (\$8.880,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.552,00) como .Apoderado (arts. 3, 5., 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif por ley 5532 y con la limitación prevista por el art. 730 del CCCN:NOTIFIQUESE CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOSAPORTES' DE LEY.6°) NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 530 y con las formalidades del art. 341 de la ley 2559-M con transcripción de los mencionados artículos. 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. FIRMA: DR. PABLO IVAN MALINA- JUEZ. Villa Angela, de Junio de 2019.-

Dra. Veronica I. Mendoza

Abogada/Secretaria

R.N° 179.817 E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2 Piso, Ciudad en los autos caratulados: **"MORENO SEVERINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA"**. EXPTE: 9125/19 cita por UN (1) día y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes de la Sra. MORENO SEVERINA, L.C. N° 1.723.642. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 6 de septiembre 2019.-

Andrea B. Alonso

Abogada/Secretaria

R.N° 179.824 E:9/10/19

EDICTO.- S.S. MARCELO ROMAN SCHLOYMANN, a cargo del Juzgado de Paz y Faltas, Secretaria Única, de la localidad de Los Frentones, Chaco, en autos caratulados: **"DIAZ, RAUL Y GOMEZ JACINTA S/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO", Expte. N° 420/19, cita por un (1) día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DIAZ RAÚL, M.I. N° 7.165.756 Y GOMEZ JACINTA, M.I. N° 2.728.380, ... de septiembre de 2.019.-

Dr. Marcelo Roman Schloymann, Juez

R.N° 179.826 E:9/10/19

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MODESTA LIDIA VARGAS, M.I. N° 1.550.121, cuyo deceso se produjo el día 09 de enero de 2018, con último domicilio en Avda. Sarmiento 1274, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; Presentarse a estar a derecho en autos: " **VARGAS MODESTA LIDIA S/ SUCESORIO**", Expte. 279, año 2019, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco. Secretaría, 22 de marzo 2019.-

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario*

R.N° 179.827 E:9/10/19

EDICTO.- Por orden del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de: MIRTA CRISTINA CORONEL, M.I. N° 21.992.364, fallecida el día 10 de julio del 2019, en esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**CORONEL MIRTA CRISTINA S/ SUCESORIO**", Expte. 1490/19 que tramita ante la Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. 27 de septiembre del año 2019.-

*Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria*

R.N° 179.828 E:9/10/19

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. R. S. Peña, Dr. José Teitelbaum cita por 1 día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la causante OSUNA ROBERTA ESTANISLADA, L.E N° 5.074.679, para que hagan valer sus derechos en autos: "**OSUNA ROBERTA ESTANISLADA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1735/19, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. 4 de octubre de 2019.-

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario*

R.N° 179.829 E:9/10/19

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Segunda Circunscripción, Sáenz Peña Chaco, en los autos caratulados "**CISNEROS LAZARO s/SUCESORIO**" Expte. 1809/19, Secretaría N°1, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LAZARO CISNEROS, DNI N° 7.900.869 fallecido el día 12 de Febrero del 2009, bajo apercibimiento de ley. 01 de Octubre de 2019 Dr. Francisco J. Morales Lezica-Secretario del Juzgado de Paz Letrado.-4 de octubre de 2019.-

*Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario*

R.N° 179.831 E:9/10/19

EDICTO.- Por resolución del señor Juez Dr. José Teitelbaum, Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**MUSSIN ADELINA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1136/19, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Adelina MUSSIN, M.I. N°4.179.303, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de septiembre de 2019.-

*Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria*

R.N° 179.832 E:9/10/19

EDICTO.- S.S. MARCELO ROMAN SCHOLYMAN, a cargo del JUZGADO DE PAZ Y FALTAS, Secretaría Única, de Los Frentones, Chaco, en autos caratulados: "**CUELLAR, RAMÓN HUMBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 233/19 cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CUELLAR RAMÓN HUMBERTO, M.I. N° 16.688.928. Los Frentones, 23 de septiembre de 2019.-

*Dr. Marcelo Roman Schloymann
Juez*

R.N° 179.833 E:9/10/19

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 (UNO) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don MELLINGER JOSE D.N.I N° 7.623.867 para que hagan valer sus derechos en autos: "**MELLINGER JOSE S/ SUCERIO AB-INTESATO**" Expte, N°1605 Año 2019, Secretaría a cargo de la autorizante. Pcia. Roque Saenz Peña, 27 de agosto de 2019.-

*Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria*

R.N° 179.834 E:9/10/19

EDICTO.- El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Saenz Peña, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "**ACEVEDO ESTANISLADO Y RICOTTI ANGELA s/SUCESORIO**", Expte. N° 1570/19, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de ESTANISLADO ACEVEDO, DNI N° 7.806.389; y ANGELA RICOTTI, DNI N° 6.294.539, para que comparezcan a hacer Valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2019.-

*Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria*

R.N° 179.835 E:9/10/19

EDICTO.- El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2, Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ SUPLENTE, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 10.374.417, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten, en los autos caratulados: "**GONZALEZ MAURICIO, BUSTAMANTE ANGELA S., MAURICIO GONZÁLEZ, AMANDA GONZALEZ, MARTA GLADYS GONZALEZ MANUELITA AIDE GONZALEZ Y CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte,N°: 204/04.-

*Adriana Elizabet Montenegro
Secretaria Provisoria*

R.N° 179.836 E:9/10/19

EDICTO.- DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, CITA POR UN (01) Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**RIVAS, JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nro. 898/19, para que se presentes y hagan valer sus derechos en el Juzgado a cargo, bajo apercibimiento de ley.- Villa Ángela, Chaco 18 de septiembre 2019.-

*Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria*

R.N° 179.840 E:9/10/19

EDICTO.- DR. PABLO IVAN MALINA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, CITA POR UN (01) Y EMPLAZA POR

TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ROMUALDA, DNI N°. 6.182.894, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, ROMUALDA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nro. 897/19, para que se presentes y hagan valer sus derechos en el Juzgado, a cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco 1 de octubre de 2019.-

Dra. Veronica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.841

E:9/10/19

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CHACO CREDITO S.R.L. C/ FERNANDEZ MARIA LUJAN S/EJECUTIVO**, EXPTE.N°1363/18" se ha dictado la siguiente resolución, a la ejecutada MARIA LUJAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 92.235.301, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia. 19 de marzo de 2018.- (...)Por ello, RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) y PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación) Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial conluido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y comercial de la Undécima Nominación Secretaria 13 DE de agosto de 2019.-

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 179.842

E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA C/ PEREZ VICTORIANO S/ EJECUTIVOS**, EXPTE.N°6265/14", se ha dictado la siguiente resolución. CITESE al eje-

cutado VICTORIANO PEREZ, D.N.I. N° 16.394.313, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. sistencia, 21 de agosto de 2014.-EF Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábase embargo sobre los haberes que como empleado dependiente de ANSES, percibe el ejecutado, Sr. VICTORIANO PEREZ, D.N.I. N° 16.394.313, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTAYNUEVE CON UN CENTAVOS (\$ 34.469,01) (capital: \$ 22.453,01, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 6.736,00 y honorarios: \$ 5.280,00). De conformidad a lo prescripto por el art. 143 del C.P.C.C. y considerando que se persigue la materialización de la medida de garantía decretada, en resguardo del crédito del accionante y habida cuenta que la diligencia del recaudo notificadorio debe cumplirse fuera de los límites de esta Provincia, líbrase carta documento a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A., a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir, a este juzgado, una copia de dicho depósito en el término de 24 hs. a los fines de ser agregada a la causa. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTORIANO PEREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAYTRES CON UN CENTAVOS (\$22.453,01) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$6.736,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º. L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$754,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.. tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, confirme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, anegándose las - copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez .-NOT.- FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ.- Secretaría. DE 16 de mayo de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.Nº 179.843

E:9/10 V: 11/10/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A C/ ALMIRON GUSTAVO JAVIER S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N° 5958/11",

se ha dictado la siguiente resolución, CITese al ejecutado GUSTAVO JAVIER ALMIRON, D.N.I. N° 31.325.584, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 07 DE DICIEMBRE DE 2011....RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO JAVIER ALMIRON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.900,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$1.170,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente: a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez.--- Secretaria de 14 de junio de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 179.844 >*< E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Cáceres Juez. Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ ROMERO DORA ETELVINA S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 2972/13", se ha dictado la siguiente resolución CITESE a la ejecutada DORA ETELVINA ROMERO. D.N.I. N° 12.383.491, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la provincia de Formosa.--Resistencia, 02 de octubre de 2014.- AUTOS Y VISTO: POR ELLO RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO DORA, ETELVINA hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.602,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 1.381,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deducien-

do las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) y PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Secretaría 29 de mayo de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 179.845 >*< E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CARSA.S.A C/ ARGANARAZ ORLANDO OSCAR S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 4014/11", DNI N° 18.236.145, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 14 de marzo de 2012. (...) Por ello, RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ORLANDO ARGANARAZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.595,86) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$1.979,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, con más un día en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.), a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los

aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y do mental acompañada.VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 9 de noviembre de 2018.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.Nº 179.846 E:9/10 V:11/10/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente,Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ INSAURRALDE PEDRO AVELINO S/ EJECUTIVOS**, EXPTE.N°3025/14", se ha dictado la siguiente resolución, CÍTESE al ejecutado PEDRO AVELINO INSAURRALDE, D.N.I. N° 29.719.370, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. sistencia. 05 de mayo de 2014.- (..)RESUELVO: I - LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ; PEDRO AVELINO INSAURRALDE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 8.650,02) en concepto de capital. reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que: anteceden. II .- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.595,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costas del juicio. III- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21; L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: .MARIANO .AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00), a cada uno, como patrocinante y a DIEGO SEBASTIÁN CERUSO, en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$1.152,00), como apoderado, (art. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, Conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (puntoséptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI-NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII - REGISIRESE, PROTOCOLICÉSE.....NOT-FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ.JuezJuzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Secretaría 29 de mayo de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 179.847 E:9/10 V:11/10/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez,Secretaría a mi cargo, sito en Crilemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ ARMUA NICOLAS DANIEL S/ EJECUTIVO**,EXPTE.N°12998/12", se ha dictado la siguiente resolución, CÍTESE al ejecutado NICOLAS DANIEL ARMUA, D.N.I. N° 22.594.547, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial

y en un diario local de mayor circulación. sistencia, 22 DE AGOSTO DE 2013// Por ello, RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS DANIEL ARMUA, D.N.I. N° 22.594.547, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS(\$ 4.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA(\$.1.350,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), a cada uno, como patrocinantes y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.056,00). como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432).- NOT.- FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría 16 de mayo de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 179.848 E:9/10 V:11/10/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 22 Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez ,Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4º Piso, hacer saber que en la causa **TARJETA NARANJA S.A C/ SANABRIA JUAN EDUARDO S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**, EXPTE.N°11409/11" , se ha dictado la siguiente resolución, Juan Eduardo Sanabria, notifíquese la sentencia dictada a fs. 82/84 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo dispuesto por el art. 74 del C.P.C.C. Ley 2559-M. NOT.- TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 22. Resistencia, 21 de noviembre de 2016. AUTOS y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: Por lo expuesto, arts. 287, 337 del C.P.C.C., FALLO: I) HACIENDO LUGAR a la demanda promovida, y en consecuencia condenando a JUAN EDUARDO SANABRIA a abonar a la actora en el plazo de diez (10) días, la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CTVOS.(\$9.159,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos.- II) IMPONIENDO LAS COSTAS al accionado, regulándose los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE, por su actuación como patrocinantes en PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3780), para cada uno y al Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE por su actuación como apoderado en PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3024), con más I.V.A. si correspondiere, conforme los arts. 5, 6, y 10 de la Ley Arancelaria vigente y art. 505 del C.C. (actual art. 730). Notifíquese a Caja Forense por sistema electrónico.- III) .REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE Y NOTIFIQUESE.- Dra. SILVIA GERALDINE VARAS Juez Civ. y Com.. N° 22.- Secretaría 11 de junio de 2019.-

Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.Nº 179.849 E:9/10 V:11/10/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17 de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez ,Secretaría a mi cargo, sito en AV. LAPRIDA N° 33,

TORRE II, 1º PISO, hacer saber que en la causa **TARJETA NARANJA S.A. C/ BOGADO DIEGO ESTEBAN S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**, EXPTE. N° 11205/16", se ha dictado la siguiente resolución, "citar al demandado Sr. DIEGO ESTEBAN BOGADO (DNI N° 37.112.788) por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por DOS (2) días para que dentro del término de DIEZ (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente."NOT.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - Juzg. Civ. y Com. N° 17.-Secretaría 10 de julio de 2019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 179.850 E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS A LA SRA CZYRGNA, OLGA ELIZABETH 16641748, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARÁ QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/CZYRGNA OLGA ELIZABETH Y OBREGON RODOLFO S/Juicio Ejecutivo**, EXPTE. N° 9131/16, Secretaría 29 DE JUNIO de 2019.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 179.851 E:9/10 V:11/10/19

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Liliana R. Niveyro de Av. Laprida 33, Torre II, Piso 2º de esta ciudad, cita por una publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, emplazando a quienes se consideren con derecho a la herencia para que dentro un mes posterior a la fecha de la última publicación comparezca por sí por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma con relación al Sr. SANCHEZ WALTER RAMON DNI N° 16.367.434., en los autos "**SANCHEZ WALTER RAMON S/SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 2688/19, todo bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 26 de Abril de 2019.-

Liliana R. Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 179.852 E:9/10/19

EDICTO.- La Dra, ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la segunda Nominación, Secretaria N° 2, sito en Av. Laprida, N° 33 - Torre 1- 2º Piso de esta ciudad, en autos "**ROJAS, RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 9353/12, cita a herederos y acreedores del causante ROJAS, RAMON M.I. N° 11.820.397, por edicto que se publicará por Tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 30 de septiembre de 2019.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 179.853 E:9/10 V:16/10/19

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Secretaria N° 2 cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes del Sr. PABLO JORGE TEXERA y GARCIA, M.I N° 5.844.852, para que comparezcan y acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**TEXERA Y GARCIA, PABLO JORGE S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 788/2019 BARRANQUERAS, 13 de septiembre de 2019.-

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 179.856 E:9/10/19

EDICTO.- Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 - ciudad, CITA por UN (1) DIA en el boletín oficial y en un diario a todos los que consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. TACIANO QUILAPIS, M.I N° 1.639.855. y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**QUILAPIS, TACIANO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 867/2019, bajo apercibimiento de Ley. BARRANQUERAS, 19 de septiembre de 2019.-

Maria Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 179.857 E:9/10/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk-Juez Suplente de Pres. Roque Sáenz Peña, Chaco, comunica que en los autos: "**OLIVA HNOS. S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**"; Expte. 2008/17, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de OLIVA HNOS. S.R.L. (CUIT. 30-37011814-9) señalando hasta el día 16/12/2019: para que los acreedores presenten los Títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Cr. Fernando Drago Santos Caric con domicilio en San Martín N° 1053 de Pres. Roque. Sáenz Peña, Chaco. La Sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 04/02/2020 y 10/03/2010, respectivamente. El día 01/04/2020 a las 09:00 se llevará a cabo la audiencia Informativa en la sede del Tribunal. Publíquense por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. Pres. Roque Sáenz Peña, 3 de octubre de 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 179.863 E:9/10 V:21/10/19

EDICTO.- Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de NICOLÁS AGUZIN M.I.N° 7.447.712, para que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en autos "**AGUZIN NICOLÁS S/SUCESORIO**", Exp. 1561/19.- Secretaria N° 1, 13 de septiembre de 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 179.864 E:9/10/19

EDICTO.- El DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado, sito en calle Belgrano N° 768 Piso: 1º de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**JIMÉNEZ MIRTA ELENA s/SUCESORIO**" 977/19 Sec N°1, a ordenado . que se publique por Un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Doña JIMENEZ MIRTA ELENA N° 4.993.089, fallecida el 03-4-2019, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.-Secretaría. 6 de septiembre de 2019.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 179.865 E:9/10/19

EDICTO.- Dra. Ma, EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33- Torre II - 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia, CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación los Herederos del Sr. CANTALICIO BARRETO D.N.I. N° 7.513.163, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **FIGUEREDO, ELVA CATALINA C/ BARRETO, LEONARDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** - Expte. N° 3.608/11, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Resistencia, 17 de Septiembre del 2019.-

Maria José Bonfanti
Secretaria

R.N° 179.867 **E:9/10 V:11/10/19**

EDICTO.- Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decima Quinta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso, de la Ciudad de Resistencia, ORDENA publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local del último domicilio conocido de las demandadas, por DOS (2) DIAS, y para que en el plazo de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, los presuntos herederos del demandado Sr. RUFINO FERNANDO RIOS L.E. N° 7.429.043- se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **"FOSCHIA, DELIA; FOSCHIA, HUGO y FOSCHIA, DELMIRA C/ CIMBARO, CAROLINA y OTROS Y/O RESPONSABLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** - Expte. N° 2.547/07, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, 12 de Septiembre del 2019.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 179.868 **E:9/10 V:11/10/19**

EDICTO.- ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez; del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Quinta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso, ciudad, cita por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores del Sr. ERNESTO ALEJO OLDERBURGEN, M.I. N° 7.806.719, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"OLDERBURGEN, ERNESTO ALEJO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 5.320/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de Agosto del 2019.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 179.869 **E:9/10 V:16/10/19**

EDICTO.- ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez; del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Quinta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso, ciudad, cita por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores de la Sra. BLANCA SUSANA TRANGONI DE MALLOL, M.I. N° 6.581.310, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"TRANGONI DE MALLOL, BLANCA SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 5.321/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de Agosto del 2019.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 179.870 **E:9/10 V:16/10/19**

EDICTO.- La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown N° 249 - 2° Piso, Resistencia, Chaco, CITA y EMPLAZA por UN (1) DIA a herederos y acreedores de la Sra. VALLEJOS, EMILCE MATILDE, M.I. N° 11.905.262, para que dentro del término de UN (1) MES, posterior a la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en relación a los bienes

relictos en el Expte. N° 791/19 caratulados: **"VALLEJOS EMILCE MATILDE / SUCESION AB-INTESTATO"** Resistencia 24 de septiembre de 2019.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N° 179.871 **E:9/10/19**

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino- Juez Titular del Juzgado civil y comercial de la Novena Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados **"ACUÑA FLAMINIO RUBEN C/PRESUNTOS HEREDEROS DE ISOLINA ELVIRA DIAZ DE BENITEZ S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** EXPTE N° 90/19, de conformidad a los Arts. 162. 163. 164 y 342 del CPCC, CITESE por edictos a los PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. ISOLINA ELVIRA DIAZ DNI N° 6.567.316, que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; emplazandolos por el termino de diez (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia 07 de Octubre de 2019.-

Marta L.E. Bonfanti
Escribana Secretaria

R.N° 179.872 **E:9/10 V:11/10/19**

EDICTO.- La Dra, Maria Laura Praxedis Zovak, Juez Civil y Comercial N° 2, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de FRANCISCO MARINICH DNI. N° 7.446.111, a fin de hacer valer sus derechos en autos **"MARINICH FRANCISCO S/SUCESORIO AB INTESTATO"**, Expte. N° 2013, Año 2019, Sec. 4, Juzgado Civi Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Fdo. Maria Laura Praxedis Zovak, Juez Civil y Comercial N° 2.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 179.874 **E:9/10/19**

EDICTO.- La Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 11-1° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación(art. 672 inc. 2 del CPCC), en Expte. N° 6394/19 caratulado: **"LOPEZ, ELDA STELLA ALICIA S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, Resistencia, 13 de agosto de 2019.-

Dra. Maria Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 179.875 **E:9/10/19**

EDICTO.- Resistencia, 13 de diciembre de 2018. Por disposición del Juzg. De Paz N° 1, sito en Brown N°249 Piso 1, de Resistencia, a cargo del DR. LOTERO OSCAR RAUL, JUEZ, secretaria N° 2, se hace saber que en los autos: **"ACOSTA BERNARDINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 1029/17, cita a los herederos y acreedores del Sr. ACOSTA, BERNARDINO M.I. N° 7.927.675. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del.C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN, MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al res-

pecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. DR. LOTERO OSCAR RAUL JUEZ. Secretaria, 14 de Junio de 2019.-

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R.Nº 179.876 E:9/10/19

>*<

EDICTO.- El Dr. ZABALLA, LUIS FELIPE, Juez Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores del Don AGUILERA, ALMIDIO, D.N.I. Nº 7.915.498, en los autos caratulados: "**AGUILERA ALMIDIO S/SUCESORIO**", Expte. Nº 419/19 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de octubre del 2019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.Nº 179.877 E:9/10/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13 del Dto. Judicial de Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, con domicilio en calle Alte. Brown 1771 de la ciudad de Mar del Plata, conforme lo ordenado en los autos: "FURRER SILVIATELMA/ SCIOTTI ANGEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL/ USUCAPIÓN" exp. 119241; cita y emplaza a herederos de ISIDRO SALVADOR MESA para que en el término de 10 días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de pobres y ausentes de este Dto. judicial. (Art. 145, 146, 147, 341 y concs. del C.P.C.) . Mar del Plata, 6 de septiembre del 2019.-El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco.-

Federico Font
Secretario

R.Nº 179.878 E:9/10 V:11/10/19

>*<

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL y COMERCIAL Nº 9 DE RESISTENCIA, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, Cuarto piso, cita por un día (1) en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por treinta días que se contará desde la última publicación, a herederos y acreedores de Sr. LEONARDO ANTONIO SOTELO, D.N.I. Nº 8.322.183 fallecido en la Ciudad de Resistencia el 23 de noviembre de 2014, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos: "**SOTELO, LEONARDO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 8185/19. Resistencia, 28 de agosto de 2019.-

Esc. Marta L.E. Bonfanti
Secretaria

R.Nº 179.879 E:9/10/19

>*<

EDICTO.- Dra. SILVIA MIRTA FELDER Juez, Juzgado Civil, Comercial Nº 16, sito en Av. Laprida Na 33, Torre I, piso 3º de Resistencia, Chaco. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. JOSE PATRICIO COLUSSI D.N.I. Nº 13.902.370, en autos: "**COLUSSI, JOSE PATRICIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº: 9801/19. Resistencia, 12 de Septiembre de 2019.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.880 E:9/10/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 212-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Agosto del 2019-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DEL COCO PRODUCCIONES S.A.S.** Cuit Nº 30-71610354-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 212-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -02 de Septiembre del 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 217-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOSA SANTIAGO NICOLAS** Cuit Nº 23-34035164-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 217-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -02 de Septiembre del 2019.-

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 218-2019/D**, que en su parte

pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DOMUS S.A.** Cuit N° 30-70930360-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 218-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -02 de Septiembre del 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 219-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ARANDA JOSE ADOLFO** Cuit N° 20-25877078-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 219-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -02 de Septiembre del 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha

dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 207-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 6 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ESQUIVEL MAURICIO ROBERTO** Cuit N° 20-31294852-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 207-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 02 de Septiembre de 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 208-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 6 de Agosto del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VELAZQUEZ CENTURION CATALINA** Cuit N° 27-92288612-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 208-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 02 de Septiembre de 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras

Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 209-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 6 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ARANDA LUDMILA AYLEN** Cuit Nº 24-39618415-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 209-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 02 de Septiembre de 2019.

C.P. José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/10 V: 16/10/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
LLAMDAO A LICITACION

Licitación Pública Nº: 01 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 132/ E.E.P. Nº 474 - PARAJE ELASUSTADO - JUAN JOSE CASTELLI

Licitación Pública Nº: 01 / 2019

Presupuesto Oficial: \$ 46.477.224,19.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 06/11/2019 Hora: 10:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 06/11/2019 Hora: 09:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.0000.-

Licitación Pública Nº: 02 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 165/ E.E.P. Nº 604 - PARAJE SAN ROQUE - JUAN JOSE CASTELLI

Licitación Pública Nº: 02 / 2019

Presupuesto Oficial: \$ 43.889.550,16.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 06/11/2019 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 06/11/2019 Hora: 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.0000.-

Licitación Pública Nº: 03 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR PROYECTO ESPECIAL TODOS A APRENDER E.E.P. Nº 1072 - PARAJE FORTIN BELGRANO - EL SAUZALITO

Licitación Pública Nº: 03 / 2019

Presupuesto Oficial: \$ 41.499.647,19.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 06/11/2019 Hora: 12:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 06/11/2019 Hora: 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.0000.-

Licitación Pública Nº: 04 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 119/ E.E.P. Nº 850 - PARAJE EL SAUZAL - EL SAUZALITO

Licitación Pública Nº: 04 / 2019

Presupuesto Oficial: \$ 65.230.334,19.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 06/11/2019 Hora: 13:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 06/11/2019 Hora: 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.0000.-

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Licitación Pública Nº: 05 / 2019

Objeto: SUSTITUCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 155/ E.E.P. Nº 181 - COLONIA BENITEZ

Licitación Pública Nº: 05 / 2019

Presupuesto Oficial: \$ 36.186.342,16.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 07/11/2019 Hora: 10:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 07/11/2019 Hora: 09:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.0000.-

Licitación Pública Nº: 06 / 2019

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 186/ E.E.P. Nº 803 - PARAJE SAN LORENZO - MIRAFLORES Licitación Pública Nº: 06 / 2019

Presupuesto Oficial: \$ 76.034.559,16.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 07/11/2019 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 07/11/2019 Hora: 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 20.0000.-

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C. y T.

Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

FINANCIAMIENTO MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROMER II- PRESTAMMO BIRF 8752AR

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar
M.E.C.C y T.

s/c.

E:9/10 V:23/10/19

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA Nº 489/19

Objeto: Adquisición de LICITACION PUBLICA Nº 489/19, para la adquisición de (469,5) kilogramos de carne vacuna (aguja), (766) kilogramos de pollos, (370,5) kilogramos de carne vacuna (molida), (352) kilogramos de carne vacuna (pulpa) y (310,5) kilogramos de carne vacuna (costilla), destinados al racionamiento diario de (115) personas distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía Juan José Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses noviembre y diciembre del corriente año.

Presupuesto oficial: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 456.700,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

Fecha de apertura de sobres: 21 de octubre de 2019 12:30 horas.-

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

Venta de pliegos: A partir del día 04 de octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

Valor del pliego: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 457,00), en sellado de ley.-

LICITACION PUBLICA Nº 490/19

Objeto: Adquisición de (6.400) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados a los vehículos marca Peugeot Boxer, dominio OGD-494, Ford Ranger dominio AC468ID y grupo electrógeno marca Cummins Stanford, modelo CUD 120 y (1.000) litros Nafta Premium, destinados a (05) desmalezadoras y (01) tractor de jardín asignados oportunamente al Complejo Penitenciario II Pcia. Roque Sáenz Peña, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Presupuesto oficial: QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 515.000,00);

Lugar de apertura de sobres Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

Fecha de apertura de sobres: 21 de octubre de 2019 10:00 horas.-

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

Venta de pliegos: A partir del día 04 de octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

Valor del pliego: PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00), en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin
Oficial Principal
Sección Compras
Servicio Penitenciario Provincial
s/c. E:9/10 V:16/10/19

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 84/2019

Objeto: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A DOCE (12) MESES DE PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS VARIAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Presupuesto oficial: pesos un millón trescientos sesenta mil ochocientos (\$1.360.800,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145- 6º Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de Octubre de 2019 a las 09:00 hs.-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.10.2019 a las 09:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 10.10.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA Nº 85/2019

Objeto: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR, UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A DOCE (12) MESES DE PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS- ANEXO REGIONAL VIII, III, XII, DIRECCIONES DE TÍTULOS Y EQUIVALENCIA Y CAPACITACIÓN, Y SUBSECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD Y PLURILINGÜISMO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Presupuesto oficial: pesos cinco millones cuatro mil (\$5.004.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145- 6º Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs.-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.10.2019 a las 10:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 10.10.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA Nº 86/2019

Objeto: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A DOCE (12) MESES DE PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS VARIAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Presupuesto oficial: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$1.774.080,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145- 6º Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de Octubre de 2019 a las 11:00 hs.-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.10.2019 a las 11:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 10.10.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA N° 87/2019

Objeto: LOCACIÓN DE UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE UN (1) AÑOS CON OPCIÓN A UN (1) AÑO MÁS DE PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ESCUELA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL.

Presupuesto oficial: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$1.216.800,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de Octubre de 2019 a las 12:00 lis.-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.10.2019 a las 12:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 10.10.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificip "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 88/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Presupuesto oficial: PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL (\$ 4.061.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Octubre de 2019 a las 09:00 hs.-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.10.2019 a las 09:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 10.10.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 89/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE 3565 KITS DE ÚTILES ESCOLARES PARA SER ENTREGADAS A ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Presupuesto oficial: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Octubre de 2019 a las 10:00 ha-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.10.2019 a las 10:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 10.10.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 90/2019

Objeto: UN INMUEBLE POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, CON OPCIÓN A UN (1) AÑO DE PRÓRROGA, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE FISCALÍA DE ESTADO

Presupuesto oficial: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$4.140.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Octubre de 2019 a las 11:00 ha-

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.10.2019 a las 11:00 hs.-

Venta de pliegos: A partir del día 10.10.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: pesos cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

a/c. Dcción. de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur

E:9/10/19

CONVOCATORIAS**CLUB TELEFONOS CHACO****C O N V O C A T O R I A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Teléfonos Chaco, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores socios/as. Para el día jueves 24 de Octubre de 2019, a las 21 horas en el local cito en Arturo Illia 832 de Resistencia Provincia del Chaco a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Tratamiento de Reforma Integral del Estatuto social vigente.

Se ruega puntual asistencia

Marcela Alicia D'Elia, Secretaria

Dr. Jorge Alberto Wozniczka, Presidente

R.N° 179.795

E:9/10 V:11/10/19

CLUB TELEFONOS CHACO**C O N V O C A T O R I A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Teléfonos Chaco, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social vigente, convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores socios/as. Para el día jueves 24 de Octubre de 2019 a las 20:00 horas en el local cito en Arturo Illia 832 de Resistencia Provincia del Chaco a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 socios Asambleístas para firmar el Acta.
 - 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
 - 3) Tratamiento de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2019.
 - 4) Tratamiento de la cuota societaria
 - 5) Elección de Revisores de Cuentas.
- Se ruega puntual Asistencia.

Marcela Alicia D'Elia, Secretaria

Dr. Jorge Alberto Wozniczka, Presidente

R.Nº 179.796 E:9/10 V:11/10/19

>*<

ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.**C O N V O C A T O R I A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRORDINARIA**

Se convoca a los Sres. accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2019, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Paraguay 553 de la ciudad de Resistencia, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados entre los periodos que van desde el 2012 a hasta el 2019, inclusive. Resultados de los mismos, su tratamiento.
3. Gestión de la Administración., remoción de autoridades y nombramiento de Directores en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas y a cumplirse, conforme art. 234 inc. 2 ley 19.550.-Una vez finalizada la Asamblea Ordinaria, se convoca inmediatamente a Asamblea Extraordinaria a los fines de modificar el estatuto social, en lo referente al siguiente orden del día:

- 1) Escisión de la administración de los lotes que componen el barrio de viviendas en relación a los lotes que integran el predio del hotel HOWARD JHONSON RESISTENCIA S.A. conjuntamente con los asignados al futuro Centro Comercial, conforme identificación catastral en plano de mensura aprobado y vigente para el predio. -
- 2) Modificación del paquete accionario en referencia a la sociedad en relación a los frentistas o socios, en relación a un voto por titularidad de predio, en igualdad de condiciones en relación a todas las partes intervinientes, limitándose la emisión de las acciones a un solo tipo de igual valor y derecho a voto. -
- 3) Incorporar como parte del texto del estatuto la ejecutabilidad de las deudas por expensas comunes en relación a los socios, en un todo conforme con lo prescripto por la ley de propiedad horizontal ley 13.512, como así también fijar el valor de los intereses compensatorios en relación a los atrasos y la emisión de las boletas de deuda. -

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en calle Catamarca 556, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. MIGUEL ANGEL WARNIER, Presidente.

R.Nº 179.801

E:9/10 V:21/10/19

**ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO VILLA SAN MARTÍN
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****Señores Socios:**

De conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales y por resolución del Consejo Directivo, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 30 de Septiembre de 2019 a partir de las 20.00 horas, en el domicilio de calle Saavedra N° 135, Resistencia, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a fin de considerar los puntos del Orden del Día que se detallan a continuación. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido el quórum estipulado en el Estatuto.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación de la tardía convocatoria
- 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Ratificación del tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, e informe de los revisores de cuentas del Ejercicio cerrado al 31/05/2019.
- 5º) Elección de la comisión directiva, por aplicación del Artículo 27º del Estatuto en vigencia.

Raul A. Bonnet, Secretario

Ingº Ricardo M. Siri, Presidente a/c

R.Nº 179.807 E:9/10/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIVERSITARIO**DE RUGBY DEL NORDESTE****C O N V O C A T O R I A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los asociados afiliados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Club Universitario de Rugby del Nordeste (C.U.R.N.E.), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23/10/2019, a las 20.30 horas en la sede de la institución, Ruta Nicolás Avellaneda, Chacra 178, Pc.44, S.B. del Monte Alto, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para refrendar, conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea y elección de un Secretario de Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2019.
- 3- Elección de miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Marcelo Umansky, Presidente

R.Nº 179.822 E:9/10/19

>*<

ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUZ Y FUERZA DEL CHACO**C O N V O C A T O R I A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el art 28 del Estatuto Social, se convoca a los Sres Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 26 de OCTUBRE de 2019 a las 9,00 hs en la sede de Asociacion, calle Moreno 479, de Saenz Peña, Chaco, para tratar el siguiente orden del dia:

- 1- Lectura y Ratificacion de acta anterior.
- 2- Elección de un presidente del acto.
- 3- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 4- Tratamiento y consideración de los Estados contables por el ejercicio iniciado el 01-07-2018 finalizado el 30-06-2019, conteniendo Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y gastos, Estado De flujo de efectivo y sus equivalentes, anexo y notas complementarias.

5- Decisión sobre inversiones a realizar a largo plazo
Nota: Art. 31 en la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no hubiere conseguido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto.

Schulteis Gerardo, Secretario
Juan Cesar Martin, Presidente

R.Nº 179.825 E:9/10/19

>*<
ASOCIACION CIVIL NEWCOM ADULTOS MAYORES
"FÉNIX"

C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 23 de octubre de 2019

Hora: 20:30 horas

Lugar: Quinta 1 - Manzana 9 - Parcela 4 Barrio Ricardo Güiraldes - Resistencia

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Cubrimiento de cargos por orden de prelación, según el Artículo 25 inc, c), del Protesorero por renuncia del titular.
- 4) Establecer nuevo valor de cuota societaria.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Social "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes".

Dora Selva Portaluppi, Secretaria
Olga Zulma Cáceres, Presidente

R.Nº 179.838 E:9/10/19

>*<
ASAFICH - ASOCIACIÓN AYUDANTES FISCALES
CHACO

C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: cumpliendo con lo dispuesto por la Comisión Directivas y de conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social de la ASAFICH, CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria para el día JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019, a las 16:00 hs en calle Carrasco 126 de la Ciudad de Resistencia, en función de que el domicilio de la sede social sito en Mz'82 Casa 21 del Barrio España de ésta Ciudad, posee un espacio reducido. Con la finalidad de tratar él siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (DOS) asociados para conformar la Comisión Escrutadora.
- 2.- Aprobación de la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.
- 3.- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.-

Art. 32: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a votos presentes.

Joel Abregu, Presidente

Los socios recepcionarán copia de la Memoria Anual y de los Estados Contables vía email.

R.Nº 179.839 E:9/10/19

IGLESIA EVANGELICA
ESCONDIDA EN LAS GRIETAS DE LA ROCA
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados de la Iglesia Evangélica Escondida en las Grietas de la Roca, a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 26 de Octubre de 2019, en el local de la Sede Social, sito en Av.Marconi N° 345 de Resistencia Chaco, a las 09 horas, a efectos de considerar el siguiente.-

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para que refrenden el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Cerrado el 30/06/2019.
3. Situación de los libros Sociales y Contables de la Entidad.

Karina V. Gauna, Secretaria
Gerardo Zacarias, Presidente

R.Nº 179.854 E:9/10/19

>*<
ASOCIACION SANIDAD ANIMAL 1º DE MAYO.
JUAN PELLIZARDI N° 6 MARGARITA BELEN

MARGARITA BELEN - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales, nos dirigimos a Ud. A fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, ha llevarse a cabo el día 30 de Octubre de 2019, a las 19,00 horas en la sede de la Asociación de Margarita Belén - Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Palabras de Inicio del Sr. Presidente Aldo Dellamea.
2. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 2019.
4. Elección de tres (3) socios para la mesa escrutadora de votos.
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Palabras finales del Presidente.

NOTA: Art. 28: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después del horario fijado en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Aldo R. Dallamea
Presidente

R.Nº 179.855 E:9/10/19

>*<
COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO
C O N V O C A T O R I A

03 de Noviembre de 2019.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2.- Consideración de la memoria, inventario y de los estados contables cerrados al 31-07-2019.
- 3.- Consideración del Anteproyecto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2019-2020.
- 4.- Consideración de la Memoria y documentación contable prevista en el artículo 19, incisos a) y b) de la ley 3984 - Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco.
- 5.- Elección de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 3º y Vocal Suplente 2º.
- 6.- Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Un miembro titular y un miembro suplente.

- 8.- Elección de autoridades del Régimen de Previsión Social para. Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco por finalización de mandato: Director Tesorero, Vocal Titular 2°, y Vocal Suplente 2°.
- 9.- Actualización de la cuota societaria y del derecho de inscripción en la Matrícula.
- 10.- Actualización de las cuotas aportes del Régimen de Previsión Social.
- 11.- Presentación del informe Actuarial Régimen de Previsión Social. Propuestas.

Dra. María Cecilia López, Secretaria
Dr. Dante Antonio Spizzo, Presidente

Se convoca a la asamblea a sesionar a partir de las 08:00 horas en el local del Colegio conforme con el artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 del la ley Provincial 2746, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea sesionara cualquiera sea el número de presentes, siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes.

R.Nº 179.873 E:9/10/19

>*<
ASOCIACION CIVIL DISTRITO 4845 DE ROTARY
INTERNACIONAL
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente el Décimo (10mo.) Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 2019, que se celebrará el día 31 de Octubre de 2019, en la Sede Social de la Entidad, sita en Perón 525 de esta ciudad, a partir de las nueve horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio N° 10 cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 3) Elección de dos socios para conformar la Comisión Escrutadora establecida en el Artículo N° 30 del Estatuto Social.
- 4) Elección de los siguientes cargos por terminación de mandato: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Un Tesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente, tres Revisores de Cuentas Titulares, y un Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes.-

Isidoro B. Wojtun, Secretario
Daniel Toledo, Presidente

R.Nº 179.881 E:9/10/19

>*<
ASOCIACION CIVIL COLECTIVIDAD POLACA SAN
JUAN PABLO II
CORONEL DU GRATY - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL COLECTIVIDAD POLACA SAN JUAN PABLO SEGUNDO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente el Tercer Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 2019, que se celebrará el día 31 de Octubre de 2019, en nuestra Sede Social, sita en Estada 185 de esta localidad, a partir de las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora, de Cuentas del Ejercicio N° 3 cerrado el 30 de Junio de 2019.

- 4) Elección de tres Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 5) Confirmación de la continuidad de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, tal lo establece los Estatutos Sociales (Título Tercero - Artículo 16).

Nota: Transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes.-

Graciela Marcela Kurylowicz, Secretaria
Tadeo Lasdislao Wojtun, Presidente

R.Nº 179.882 E:9/10/19

>*<
ASOCIACIÓN SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO LIBERTAD
PUERTO TIROL - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

De acuerdo con los estatutos sociales que señala en el art. 18, La Comisión Directiva resolvió el día 27 de Septiembre del año 2019, convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 01 de Noviembre del año 2019, a las 20 horas, en el local del Consorcio Caminero N° 40 de Puerto Tirol. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2°- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.
- 3°- Valor de la Cuota Societaria.
- 4°- Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 5°- Palabras Finales.

Nota: De los estatutos sociales : Art. 28 ; las Asambleas se celebran validamente, cualquiera sea el numero de socios que concurren una hora despues de la fija en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad. mas uno de los socios con derecho a voto.-,

Dario Laurita, Secretario

Roberto Gustavo Cowper Coles, Presidente
R.Nº 179.883 E:9/10/19

>*<
"ASOCIACIÓN "IGLESIA CRISTIANA RENEVO"
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES MIEMBROS:

En concordancia con las disposiciones de nuestro Estatuto Social, la Junta Directiva ha dispuesto Convocar a la IX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS. Se ha fijado como fecha de realización de la misma el día 03 de Noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en la sede de la Iglesia local "Templo Renevo", sito en Avda. 9 de Julio 344 de la ciudad de Resistencia (Chaco). En dicha Asamblea se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Apertura de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio que comprende el periodo del 01-Julio-2018 al 30 de Junio de 2019 e informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- 3°) Designación de DOS (2) miembros para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

NOTA: Transcripción del ARTICULO 30: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno (1) de los miembros con derecho a voto. Una hora después si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de miembros con derecho a voto presente.

Ptra. Lina Cristina Rodriguez, Secretaria
Ptra. Fabián Orlando Baca, Presidente

R.Nº 179.885 E:9/10/19

REMATES

EDICTO.- El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, **subastará** por ejecución de prendas, el 24/10/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de Octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: RIQUELME, RUBEN ERNESTO, VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 909, 2015, PFL053, \$ 369.500; MEDINA, MARGARITA MACEDONIA, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208ALLURE 1.6 115, 2018, AD360SO, \$ 546.000; MARCHEK, SONIA ELISABETH, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4N LS MT +, 2018, AC317HF, \$ 250.500. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se de-

berá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2019.-

Fabian Narvaez

Martillero Publico Nacional

c/c.

E:9/10/19

————— >*< —————

EDICTO.- El martillero **Alberto Juan Radatti** comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación **subastará** por ejecución de prendas, el 23/10/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almaguer y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de Octubre de 10 a 16 hs.: ANTONELAROCIO GAUNA; CHERY QQ LIGHT LS 5P/2017; AC092QC; 188,100 - OSCAR ANTONIO ROMERO; FORD ECOSPORT 1.4L TDCI 4X2 XLS /2008; HJQ653; 150,500 DANIELANTONIO BORDON; CHEVROLET MERIVA GL 1.8 /2012; LYY561; 156,300 ANDREA CELESTE ROMERO; CHEVROLET AVEO G3 LT 1.6N /2012; LYY596.; 195,100.-El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 21 y 22 de Octubre de 10 a 16 hs.: VIVIANA MARIEL CABRERA; CHEVROLET CLASSIC 4 PLS ABS + AIRBAG 1.4N /2016; AA407MV; 127,500.- El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 21 y 22 de Octubre de 9 a 12 y 14 a 16 hs..- ENRIQUE ANTONIO LUGO; FIAT STRADA WORKING 1.4 8V/2013 CABINA DOBLE/2012; MSF205; 172,100.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/09/2019.-

Alberto Juan Radatti

Martillero Publico Nacional

c/c.

E:9/10/19

————— >*< —————

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de CHARATA- Chaco-, Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo David IBARRA, hace saber por tres (3) publicaciones que **Martillero Público RUBEN ARMANDO PINTOS** (C.U.I.T. N° 20-17398599-2), **subastará** contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 05 de Diciembre de 2.019, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo N° 645, de esta Ciudad, el 25% del derecho de condominio que le corresponde al Sr. SERGIO MAZZUFERO, del inmueble identificado como: "Terreno ubicado en el Dpto Santa María de Oro, que forma parte de la fracción 0 de las vías del ferrocarril de la Mitad N. del Lote Venados Grandes, y según plano se individualiza como Fracción 12, de la Circe. III, (S/CATAS-TRO Circo. III, Fracc. XII), Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matrícula N° 370, del Departamento F.J. Santa María de Oro de esta Provincia del Chaco, La superficie total del inmueble es de 418 hectáreas. Hectáreas aptas para la agricultura 400 aproximadamente. Mejoras existentes 1 molino de viento, 1 brete de carga y descarga de animales. 1 vivienda de material la cual cerrada sin habitante alguno. Previo recorrido de dicho inmueble se puede constatar que el mismo se encuentra abandonado sin trabajar la tierra lleno de male-

zas, dejando aclarado que en dicho inmueble no habita nadie por el estado en que se encuentra dicho campo.- Base: \$133.491,65, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 06 de Diciembre de 2.019, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$100.118,73, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la ATP, en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural al 03/06/2019 \$2.122,21. A Vialidad Provincial en concepto de contribución de mejoras al 03/06/2019 la suma de \$38.553,38.- Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre 405 de Charata- Chaco-. Disposición recaída en autos: "**GIRAUDO LORENA MARISEL C/MAZZUFERO SERGIO S/EJECUTIVO**", Expte. 754-Año 1.999.Secretaría 16 de Octubre de 2.019.

Leonardo David Ibarra
Secretario Provisorio

R.Nº 179.791 **E:9/10 V:16/10/19**

>*<

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de CHARATA- Chaco-, Dr. Claudio Federico BERNARD, Secretaría a cargo del Dr Leonardo David IBARRA, hace saber por tres (3) publicaciones que **Martillero Público RUBEN ARMANDO PINTOS** (C.U.I.T. Nº 20-17398599-2), **subastará** contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 28 de Noviembre de 2.019, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo Nº 645, de esta Ciudad, el inmueble que se identifica como: "PARCELA 17, CHACRA 133, CIRCUNSCRIPCION IX, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA Nº 18.115 del DEPARTAMENTO MAYOR LUIS FONTANA, de la PROVINCIA DEL CHACO".- El inmueble se encuentra libre de ocupantes, no contiene ninguna mejora, una tres hectáreas de rastrojo y el resto es monte virgen no posee ningún tipo de servicio público (SAMEEP- SECHEEP).- Base: \$235.875,00, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 29 de Noviembre de 2.019, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$176.906,25, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de CORONEL DU GRATY, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 13/06/2019 \$1.577,30. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre 405 de Charata- Chaco-. Disposición recaída en autos: "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO CHAQUEÑO (FUNDECH C/T.M. AGROPECUARIA SRL Y/O TOLEDO MORELL DIEGO Y/O BONFANTI FABIAN S/JUICIOEJECUTIVO**", Expte. Nº 693- Año 2012. Secretaría 27 de Septiembre de 2.019.

Adriana Elisabet Montenegro
Secretaria Provisoria

R.Nº 179.805 **E:9/10 V:16/10/19**

>*<

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de CHARATA- Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por tres (3) publicaciones que **Martillero Público RUBEN ARMANDO PINTOS** (C.U.I.T. Nº 20-17398599-2), **subastará** contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 14 de Noviembre de 2.019, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo Nº 645, de esta Ciudad,

los inmuebles que se identifican como: a)"Parcela 22 correspondiente al Fraccionamiento de la Chacra 26, del Pueblo de Las Breñas; (S/CATASTRO Circ. 1, Secc, "D" Chacra 26- Pc. 22), Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matricula Nº 1.390 del Departamento 9 de Julio de la Provincia del Chaco; Mejoras: El inmueble posee las siguientes mejoras, posee oficinas en el frene del mismo; 4 silos, galpones y balanza. Mide 73 mts por el costado izquierdo; 21 mts y al fondo 36 mts y al costado derecho 105 mts; el mismo no posee ocupantes. Se encuentra ubicado en la calle Brasil.- Base: U\$S250.000,00, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 15 de Noviembre de 2.019, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a U\$S187.500,00, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de LAS BREÑAS, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 18/09/2019 \$454.570,89. A SECHEEP, en concepto de Servicio de Energía Eléctrica, la suma de \$44.754,42 al 10/09/2019.- b)"Parcela 23 correspondiente al Fraccionamiento de la Chacra 26, del Pueblo de Las Breñas; (S/CATASTRO Circ. 1, Secc, "D" Chacra 26- Pc. 23), Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Folio Real Matricula Nº 2.135 del Departamento 9 de Julio de la Provincia del Chaco; Mejoras: El inmueble tiene como medidas 36 mts por 105 de fondo sobre calle pública (sin nombre) es un terreno baldío, No posee mejoras.- Base: U\$S250.000,00, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 15 de Noviembre de 2.019, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a U\$S187.500,00, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de LAS BREÑAS, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 18/09/2019 \$133.895,83.- A SECHEEP, en concepto de Servicio de Energía Eléctrica, la suma de \$14.068,54, al .10/09/2019.- Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre 405 de Charata- Chaco-. Disposición recaída en autos: "**CHURLIS CARLOS C/PEDRO KUCHARUK E HIJOS S.A.C.I.A.F. S/EJECUCION DE SENTENCIA**", Expte. Nº 228-Año 2016. Secretaría 24 de Septiembre de 2.019.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.792 **E:9/10 V: 16/10/19**

>*<

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, de P. ROQUE SAENZ PEÑA-Chaco-, Dr. Marcelo Darío GAUNA, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Sandra VARELA, hace saber por tres (3) publicaciones que **Martillero Público RUBEN ARMANDO PINTOS** C.U.I.T. Nº 20-17398599-2, **subastará** en block los inmuebles de la demandada, al contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 23 de Octubre de 2.019, a las 10:00 horas, en Belgrano Na 679 de la Ciudad de Presidencia Roque SAENZ PEÑA-Chaco, los inmuebles que se identifican como: a)"Circ. I-Secc. A- Pc. 4, 5, 6 y 7), INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULA Nº. 2423, DEL DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DEL CHACO; Mejoras: La Pc. 4 y Pc. 5, ubicada sobre calle Falucho, se encuentra ocupado por la firma "FlerMing y Martolio Neumatico:", en carácter de inquilino, con su respectivo contrato de alquiler el cual exhibe, se trata de galpones en desuso, se le cambió el techo; continuando hacia calle Pringles, el siguiente galpon se encuentra ocupado por un lavadero, "Falucho Lava-Car", de Franco Manzetti, en carácter de inquilino y exhibe contrato de

alquiler; casi ya en la esquina funciona un taller de mecánica pesada, del Sr. Gustavo Avila, en carácter de inquilino y exhibe contrato. Sobre calle Monseñor de Carlo un salón y se encuentra alquilado por el Sr. Claudio Rivero, también tiene contrato de alquiler, no se observan mejoras, luego están las oficinas de la Cooperativa Agropecuaria de Charata-, no se observan mejoras. Continuando con 2 salones alquilados por el Sr Pablo Lalomia, quien exhibe contrato de alquiler, todos estos lugares detallados se encuentran sobre calle Príngles, entre Falucho y Monseñor de Carlo, doblando sobre calle Monseñor de Carlo, se encuentra alquilando el Sr. Jorge Michling que también exhibe contrato de alquiler; Continuando con otro local alquilado por el Sr. Nelson Omar Amaniuk, quien también exhibe contrato de alquiler; y luego se encuentra el local comercial "Carnicería don Pepe", alquilado por la Sra. Gisella Jordano, que también exhibe contrato de alquiler, no se observan mejoras.- Deudas: A la Municipalidad de CHARATA, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 22/05/2018 \$ 81.328,30. A SECHEEP, en concepto de servicio de energía eléctrica. No adeuda al 08-05-2019.- b)"Circ. I- Secc. A- Pc.8), INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULA NRO. 2424, DEL DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DEL CHACO; Mejoras: Terreno baldío con muro al frente y portón ubicado sobre calle Monseñor de Carlo.- Deudas: A la Municipalidad de CHARATA, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 22/05/2019, \$14.266,49. A SECHEEP, en concepto de servicio de energía eléctrica \$ 3.403,07, al 08-05-2019.- c)"Circ. I- Secc. A- Solar D de la Manzana 80), INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULA NRO. 4538, DEL DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DEL CHACO; Mejoras: Se encuentra ocupado una parte por el Sr, Anibal Ferronato, donde funciona una fábrica de colchones y según sus dichos no tiene contrato de alquiler, tenía contrato y se venció, no hay mejoras y se encuentra ubicado sobre calle Monseñor de Carlo e Ytuzaingó, continuando por calle Ytuzaingó el siguiente salón se encuentra alquilado por el Sr Enri Simón y tiene contrato de alquiler, no se observan mejora.- Deudas: A la Municipalidad de CHARATA, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 22/05/2019, \$30.312,64. A SECHEEP, en concepto de servicio de energía eléctrica \$6.257,19 al 08-05-2019. d)"Solar "E" de la Mz. 80 de Charata S/T, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULA NRO. 4539, DEL DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DEL CHACO; Mejoras: No se observan mejoras. Sitio en la Calle Ituzaingó y Falucho. Alquilado por el Sr. Anonio Galeano. Deudas: A la Municipalidad de CHARATA, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 10/07/2018, \$18.120,25. A SECHEEP, en concepto de Servicio de energía eléctrica. No adeuda, al 08-05-2019.- e)"Circ. I- Secc. A- Solar F de la manzana 80), INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULA NRO. 4540, DEL DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DEL CHACO; Mejoras: Se trata de un galpón cerrado, que se encuentra desocupado, según dichos del Presidente de la Cooperativa Agropecuaria de Charata Sr. Bonifacio Pedro Jara.- Base: U\$S500.000 si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 24 de Octubre de 2.019, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a U\$S375.000,00, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la Municipalidad de CHARATA, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios al 10/07/2018, \$18.120,25. A SECHEEP, en concepto de Servicio de energía eléctrica. No adeuda, al 08-05-2019.- Comisión: 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y

eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Tel. 3731-620413.- Disposición recaída en autos: Expte. 333-Año 2017. Secretaría. 9 de Agosto de 2.019.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria de Tramite

R.Nº 179.804

E:9/10 V: 16/10/19

CONTRATOS SOCIALES

RODOESTE Y CIA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **S.A., S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E-3-2018-821-E, se hace saber por un día que **RODOESTE Y CIA S.A.** según Acta de Asamblea del 08/02/2013 y Actas de Directorio del 04/01/2013, el Directorio de RODOESTE Y CIA S.A. estará compuesto por Director Titular y Presidente: Alex Eduardo SCHULZ, DNI 35.688.051, Argentino, Soltero, Empresario, domiciliado en calle Güemes 190 - Coronel Du Graty - Chaco. Y como Director Suplente: Cerafina Estela MARTIN, DNI: 14.224.678, Argentina, Casada con Rodolfo Schulz, Empresaria, domiciliada en Santa Maria de Oro 190 Coronel Du Graty - Chaco. El Directorio tiene una duración de 3 ejercicios, y estará vigente desde el 31/12/2013 hasta el 30/12/2015. Rcia., 18/09/19.

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti
Jefe Dpto Sociedades por Acciones
I.P.G.J y R.P.C

R.Nº 179.813

E:9/10/19

PONTIERI S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente **PONTIERI S.A., S/CAMBIO DOMICILIO Y SEDE SOCIAL**, Expediente E3-2019-3408-E, se hace saber por un día que según Actas de Directorio del 22/04/2019 y Acta de Asamblea del 06/05/2019; el Sr. Gustavo Marcelo Gentili, DNI 11.815.082, CUIT 20-11815082-2, nacido el 18/09/1955, Argentino, Casado con Laura Andino, con Domicilio Legal y Especial en Avenida Paraguay 70, Resistencia, provincia del Chaco. Ha resuelto modificar la Sede Social ubicada en Avenida Alberdi 478, fijando como nueva sede social en Parcela 22, Matricula 919; zona rural, Ruta Provincial N° 13, Kilómetro N°474, localidad de Charadai, Departamento Tapenagá, Circunscripción 6, de la provincia del Chaco, República Argentina. Resistencia 2 de octubre de 2019.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 179.814

E:9/10/19

INDIO DISPARADO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente **INDIO DISPARADO S.A., S/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E3-2017-5151-E, se hace saber por un día que según Acta de Asamblea del 02/05/2017 y Actas de Directorio del 18/04/2017 y del 02/05/2017; y sus ratificadorias por Acta de Directorio de fecha 28/08/2017 y de Asamblea del 11/09/2017. El Directorio de INDIO DISPARADO S.A. estará compuesto por Director Titular y Presidente: Claudia Rosa Biscay, DNI N° 24.890.696, CUIT 27-24890696-6, nacida el 12/02/1976, Soltera, Argentina, Empresaria, domiciliada en Corrientes 52, Piso 2, Dpto. "A", Residencia, Chaco. Director Suplente: Marina Mercedes Biscay, DNI N° 26.050.619, CUIT 27-26050619-1, nacida el 07/06/1977, Soltera, Argentina, Empresaria, domiciliada en Corrientes 52, Piso 2, Dpto. "A", Resistencia, Chaco. El Directorio tiene una duración de 3 años, inició su mandato el 02/05/2017, y finaliza el 01/05/2020. Resistencia 18 de septiembre del 2019.-

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti
Jefe Dpto Sociedades por Acciones
I.P.G.J y R.P.C

R.Nº 179.815

E:9/10/19

NAESGLO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente caratulado E-3-2017-6807-E, **NAESGLO S.A.**, S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 20/10/2017 y Acta de Asamblea del 03/11/2017, se ha decidido que el Directorio de NAESGLO S.A., estará compuesto por EBEL Héctor Fernando, Director Titular y Presidente, DNI N° 14.037.463, CUIT 20-14037463-7, nacido el 26/06/1960, Argentino, Casado con Abramovich Nadia Esthela Gloria, Empresario Agropecuario, domiciliado en Chile 662, General José de San Martín, Chaco, y EBEL Virginia Soledad, Directora Suplente, DNI N° 31.436.382, CUIT 27-31436382-0, nacida el 26/02/1985, Argentina, Casada con Federico Martín Nikisch, Contadora Pública, domiciliada en Chile 662, General José de San Martín, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 03/11/2017 y finaliza el 02/11/2020. Rcia., 18 de septiembre de 2019.-

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti
Jefe Dpto Sociedades por Acciones
I.P.G.J y R.P.C

R.Nº 179.818 **E:9/10/19**

AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A., S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. N°: E-3-2016-4451-E, se hace saber por un día que según Acta de Asamblea del 30/11/2015 y Actas de Directorio del 29/10/2015 y del 30/11/2015, el Directorio de AGROPECUARIA CHACO PAMPA S.A. estará compuesto por 1) Presidente: Luis Francisco CALVO, DNI: 28.730.215, CUIT: 20-28730215-1, Fecha Nacimiento: 11/05/1981, Nacionalidad Argentina: Estado Civil, Soltero, Domicilio Legal y Especial: Julio A. Roca 558 -Rcia.- Chaco, Profesión: Comerciante. 2) Vicepresidente: Beatriz Susana TELESCA, DNI: 5.633.031, CUIT 27-05633031-9, Fecha Nacimiento: 27/09/1947: Nacionalidad: Argentina: Estado Civil, Viuda, Domicilio Legal y Especial: Julio A. Roca 558 - Rcia.-Chaco, Profesión: Comerciante. 3) Directora Suplente: Vanessa Beatriz CALVO, DNI: 24.402.287, CUIT: 27-24402287-7, Fecha Nacimiento: 14/04/1975, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Domicilio Legal y Especial: Julio A. Roca 558 - Rcia. - Chaco, Profesión: Comerciante. El Directorio estará vigente hasta 30/09/2018. Rcia., 18/9/19.

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti
Jefe Dpto Sociedades por Acciones
I.P.G.J y R.P.C

R.Nº 179.819 **E:9/10/19**

PRB SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **PRB SAS S/ INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES**, Expte. E-3-2019-4164-E, se hace saber por un día que según acta de reunión de socios del 02/05/2019, se resolvió establecer en tres el número de administradores titulares, y designar como a los Sres. Joaquín Oscar Predilailo, nacido el 17/08/1983, con DNI N°30.290.288, CUIT 20-30290288-8; soltero, hijo de Salvador Predilailo y Rosa Angélica Piñero, Licenciado en Administración, domiciliado en Pasaje Alemania 531, Barrio Los Teros, Resistencia, Provincia del Chaco; el Sr. Diego Hernán Ramos, nacido el 03/10/1977, con DNI N°25.942.933, CUIT 20-25942933-2, casado en segundas nupcias con María de los Ángeles Serodino, Analista de sistemas, domiciliado en calle Ameghino 850 piso 14 dpto. C, Resistencia, provincia del Chaco; el Sr. Cristian Fernando Bustos, nacido el 12/11/1990, con DNI N°36.112.322, CUIT 20-36112322-1, soltero, hijo de José Luis Bustos y Nilda Graciela Barrionuevo, Asesor Comercial, domiciliado en Eudoro Vargas Gómez 2.182 de la ciudad de Corrientes, Con domicilio especial en Pasaje Alemania N° 531, Resis-

tencia, Chaco. Además, se designa como administrador suplente al Sr. Lautaro Ramos, nacido el 8/03/997, con DNI N°40.211.116, CUIT 20-40211116-0, soltero, hijo de Diego Hernán Ramos y Claudia del Carmen Pineda, Desarrollador de Software, domiciliado en Bertaca N° 97, Resistencia, provincia del Chaco.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 179.820 **E:9/10/19**

HOSTAL DEL BOSQUE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2018-7551-E caratulado "**HOSTAL DEL BOSQUE S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**" se hace saber por un día que conforme acta de asamblea general ordinaria de fecha 26/07/2017 se resuelve iniciar las actividades tendientes a la disolución de la sociedad, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en asamblea general extraordinaria del 10/03/2017, y los socios deciden declinar sus acreencias para con la sociedad y se arbitran los medios para la cancelación de los pasivos y distribución de los activos remanentes. Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 31/10/2017 se decide instruir los medios para la inscripción de la disolución de la Sociedad. Por acta de fecha 02/05/2019 se ratifica lo resuelto en asamblea del 26/07/2017 y 31/10/2017 en lo que respecta a la decisión de disolución, se aprueba el Balance de Cierre y Cuadro de Distribución al 30/11/2017 juntamente con la Sra. Blanca Biancalani, DNI 10408350, en su carácter de accionista, y se manifiesta que los libros sociales quedarán en resguardo del accionista y liquidador, Dr. Rafael Barranco Cortes, de nacionalidad español, DNI 93573360, DE 76 años de edad, CUIT 20-93573360-0, domiciliado en calle Formosa N° 470 de la ciudad de Resistencia de la provincia del Chaco. Resistencia, 17 de Septiembre de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

*Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.860 **E:10/6/19**

ANDER S.R.L.

EDICTOS.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente caratulado **ANDER S.R.L S/inscripción de contrato social**, expte N° E-3-2019-4981-E, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2019 la señora ANDERLIK JOANA PAMELA, D.N.I. N° 31.803.390, fecha de nacimiento 23/01/1986, domiciliada en Calle Echeverría N° 169 Piso 1 Departamento B, de profesión comerciante, estado civil soltera, y la señora ANDERLIK PAOLA CECILIA D.N.I. N° 27.963.371, fecha de nacimiento 06/12/1979, domiciliada en Calle Echeverría N° 169 Piso 1 Departamento B, de profesión comerciante, estado civil, soltera; DOMICILIO en Calle Echeverría N° 169 piso 1 departamento B de la ciudad de Resistencia, OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos de chocolates, golosinas y productos para kioscos, polirrubros y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias. b) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de artículos chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros y afines, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercia-

lización. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años; CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la socia ANDERLIK PAOLA CECILIA suscribe quinientas (500) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000) e integra el veinticinco por ciento en efectivo \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos), la socia ANDERLIK JOANA PAMELA suscribe quinientas (500) cuotas; por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000) e integra el veinticinco por ciento en efectivo \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos); ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: se designa a ANDERLIK PAOLA CECILIA y a ANDERLIK JOANA PAMELA como gerentes; FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: treinta y uno de julio de cada año. Fijar sede social en calle Echeverría N° 169 pisos 1° dpto. B de la ciudad de Resistencia (Chaco). Resistencia, 10 de septiembre del 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 179.884

E:9/10/19

>*<

ENEDSE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**ENEDSE S.R.L. S/INSCRIPCIÓN MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL**" (Expte. N° E-3-2019-5078-E), se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha DOS de Agosto de 2019, se decidió modificar el estatuto social, artículo primero (1°), segundo (2°) y tercero (3°), quedando redactado los mismo de la siguiente forma: (Artículo primero) . La sociedad establece su domicilio social y legal en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Departamento San Fernando pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsallas en el país o en el exterior. Para cualquier tipo de contienda judicial, los socios se someten a los Tribunales de la ciudad de Resistencia. (Artículo segundo) "La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en Registro Público de Comercio . Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad". (Artículo Tercero) "El objeto social será : la construcción de viviendas fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar Viviendas unifamiliares, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales, o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesaria con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, COMERCIALES: Importación, exportación, compraventa de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, depósitos y ejercer la contratación de franquicias. II) Com-

praventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación, nuevos o usados, de automotores, motos, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores. III) Alquiler de equipos, podrá prestar servicios de alquiler, subalquilar y/o arrendamientos de todo tipo de equipos, maquinarias, rodados, herramientas y equipamientos necesarios. IV) Granja La elaboración el fraccionamiento, envasado, distribución y venta de productos de granja, incluyéndose el frigorífico para la conservación de los productos de granja. V) Representación: Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o jurídicas en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, incluido la representación comercial para la compraventa mercantil, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. VII) Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, leasing, permuta, de bienes de uso, inmateriales, intangibles. B) FINANCIERAS: .Dar, otorgar, y financiar créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o no, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y prestamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios; inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, prestamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, de fondos propios, comprar, vender y comercializar títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros.. 2) Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vía de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, colectivo, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, 3) Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real o corto o a largo plazo; por aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse , por préstamo en dinero con o sin garantía con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, crédito y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos de sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Prestamos con o sin garantía a corto largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o asociados existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así la compra, venta o negociación de títulos acciones C) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. D) AGROPECUARIAS: Compra venta permuta de animales destinados a la reproducción y cría, a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad

de producción, así mismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento la explotación y venta de especies forestales, así como la compra, importación y exportación de insumos agrícolas, maquinarias, repuestos e implementos agrícolas, a las contratación de servicios profesionales, de aerotécnicos, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo la explotación primaria en los sectores mencionado. E) IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de bienes, insumos, materiales, equipos para la generación de Energía de Fuentes Renovables, maquinarias o cualquier otro elemento que tenga vinculación directa o indirecta con los objetos previstos o no precedentemente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo la actuación como fiduciaria de acuerdo con los lineamientos de ley J) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias y concesiones de personas físicas, empresas o sociedades nacionales o extranjeras con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes y servicios. K) CONSTRUCCIÓN de obras civiles, edificios de cualquier índole, viviendas individuales, colectivas y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; como asimismo, la construcción de obras viales de todo tipo y pavimentación, puentes, túneles y otras vías de comunicación terrestre. L) SERVICIOS PROFESIONALES: Asesorías técnicas; consultorías; academias; formulación y ejecución de proyectos relacionados con los objetos señalados en los incisos del presente artículo. M) TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE PASAJEROS 1) con sujeción a las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas emanadas de los respectivos organismos provinciales, nacionales o municipales, que reglamentan sobre esta materia. Se considerará habilitada esta sociedad para realizar cualquier transporte de pasajeros, de acuerdo a las reglamentaciones que rigen para la materia, tal como urbano, suburbano, interurbano, interjurisdiccional e internacional, como así y el traslado de pasajeros para el turismo, en las jurisdicciones provinciales, nacionales, internacionales o municipales. También podrá realizar transporte de cargas generales de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; municipal, provincial, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Logística, almacenamiento, depósito, empaque y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Realizar prestación integral de servicios de transporte general de mercadería y cargas peligrosas, provinciales, nacionales e internacionales, como el almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general en el país y en el extranjero. Pudiendo realizar para tales fines fusiones, combinaciones, uniones transitorias de empresas o cualquier otra forma permitida en derecho con otras sociedades, firmas o personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Participar en Licitaciones públicas y privadas provinciales, nacionales e internacionales. Podrá asimismo fabricar, construir, armar, montar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos automotores y sus partes integrantes, repuestos y accesorios. La sociedad podrá vender y comprar, importar o exportar, distribuir y comercializar vehículos automotores como así también cualquier otra clase de unidades de transporte, combustibles y lubricantes, neumáticos y demás repuestos y accesorios. En general la sociedad podrá realizar cualquier operación civil, comercial, industrial, o de otra índole que concurren a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado precedentemente, dentro o fuera del país. 2) : Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) comprar o en cualquier forma permitida en derecho ad-

quirir, enajenar o registrar a su nombre o de terceros, dentro o fuera del país, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica o de comercio, enseñanzas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, créditos de cualquier clase, títulos, derechos, acciones y otros cualquiera que la sociedad podrá vender, donar, ceder, arrendar, permutar, negociar, y de cualquier otra forma, enajenar y gravar. b) La sociedad podrá constituir hipotecas, prendas, servidumbre, leasing, fideicomisos y cualquier otro derecho real y personal que la sociedad crea conveniente, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se pacten. c) La sociedad podrá cobrar, tomar en préstamo, en papel moneda argentina corriente dentro del país o de cualquier otra moneda aceptada en transacciones internacionales, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias sean estas nacionales o extranjeras, incluso en los bancos: Provinciales, Nacionales e internacionales, de la Nación Argentina y cualquier otro banco oficial o particular bajo cualquier figura jurídica, ya sea en su casa matriz o en sus sucursales o agencias dentro o fuera del país, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y demás disposiciones que estuvieran en vigencia o se dictaren en el futuro. La sociedad podrá asimismo, bajo garantías o pactos que convengan girar en cuentas corrientes, efectuando los depósitos correspondientes y librando cheques o giros, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las respectivas instituciones bancarias, hacer descuentos de cheque y otros documentos, firmar pagarés, letras u otras obligaciones o cualquier otro documento comercial, así como avalar las mismas, aceptar gravámenes, solicitar y recibir préstamos de las instituciones bancarias o particulares, suscribiendo los correspondientes documentos y sus renovaciones, hacer depósitos de toda clase de valores y retirarlas, firmando los cheques, recibos o resguardos correspondientes y en general hacer toda clase de operaciones con valores que sean lícitos. d) Dar fianzas y cartas de créditos, transigir y comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, hacer provisión de deudas y novaciones, disolver, prorrogar y modificar sociedades, reconocer y confeccionar toda clase de obligaciones y ejecutar todo acto de administración, que se encuadre en los fines de esta sociedad o que resulta conveniente a sus intereses. e) Nombrar agentes, representantes y mandatarios generales y/o especiales, dentro o fuera del país. Presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, dentro o fuera del país en defensa de los intereses sociales con plenitud de facultades. Establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero. Asociarse con otras empresas constituidas o a constituirse en forma accidental o continúa. Formar sociedades subsidiarias para la explotación de cualquiera de las actividades mencionadas. f) Aceptar y dar representaciones de sociedades, fábricas y/o empresas nacionales o extranjeras para los negocios análogos a esta sociedad. Importar o exportar productos, maquinarias autopartes y automotores o mercaderías en general. Otorgar, aceptar y firmar cancelaciones, rectificaciones, ratificaciones, aclaraciones y demás instrumentos públicos o privados que se requieran. Celebrar contratos como asegurada y endosar pólizas. g) Podrá también operar como agencia de viajes y turismo, comercializar pasajes, hoteles, excursiones y paquetes turísticos, provinciales, nacionales e internacionales de forma presencial, semipresencial y ventas on-line o web, mediante el uso de plataformas web, propias o de terceros, como así la venta, comercialización, gerenciamiento y representación de plazas hoteleras, hoteles propios o de terceros, aerolíneas, y otras empresas de servicio anexas y conexos para el turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio, provincial, nacional y en el extranjero. h) Construcción: La adquisición de inmuebles urbanos o rurales para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción de viviendas, oficinas y galpones mediante su urbanización, programación, promoción, venta

de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación, y someterlos al régimen de propiedad horizontal. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general. La construcción y desarrollo de obras e infraestructura para el sector del público, y privado, pavimentación y repavimentación, asfaltado y movimientos de suelo, incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, incluido el sector petrolero. Construcción, gerenciamiento, acondicionamiento y re funcionalización de Terminales de ómnibus, provinciales, nacionales o municipales. Participar en Licitaciones públicas y privadas provinciales, nacionales e internacionales. La compra venta enajenación, distribución y almacenamiento de materiales de construcción nuevos y sobrantes de obra. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. La sociedad podrá tener participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en las cláusulas del presente. 1) Compra venta de combustibles líquidos, gaseosos y lubricantes e hidrocarburos a cualquier título, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista, a través de Plantas de Abastecimiento, y distribuidor minorista a través de Estaciones de Servicio automotriz, de aviación, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como Distribuidor Minorista en calidad de Comercializador Industrial. La distribución de Gas Natural Comprimido Vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de Estaciones de Servicio dedicadas al GNC o Mixtas: La compra y venta de establecimientos de comercio, ubicados en el territorio nacional o en otros países dedicados a la comercialización de productos derivados del petróleo o de y Gas Natural Comprimido Vehicular. J) Comercial compra venta de artículos en general, publicidad y difusión de cualquier tipo gráfica y medios audiovisuales, k) La sociedad podrá ejecutar además todos los actos civiles, comerciales, jurídicos y de administración que se encuadren dentro de los fines de esta sociedad, cuyo detalle precedente es simplemente enunciativo y de ningún modo limitativo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que resultaren menester para el mejor cumplimiento de las finalidades sociales indicadas.- El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la asamblea de socios en tiempo y oportunidad que se estime Otras actividades: Producción, comercializa-

ción, realización general de programas de televisión, radiofonía, medios audiovisuales, digitales y gráficos en general; b) producción, comercialización de espacios y hechos publicitarios de todo tipo y por cualquier medio en carácter de Agencia de Publicidad, de prensa y comunicación social y/o en carácter profesional de cualquiera de los integrantes de la sociedad, como así también los estudios de mercado que requiera la actividad; c) desarrollos a través de enseñanza teórico/práctica de actividades relacionadas con la comunicación social en general; d) la comercialización de espectáculos artísticos, culturales y deportivos de cualquier tipo, e) la realización de medios informativos y periodísticos multiplataforma, f) importación y exportación de equipamiento y elementos relacionados con el objeto social; y g) representación de canales de televisión, señales, marcas y medios audiovisuales en general y el respectivo otorgamiento de licencias y/o sublicencias al efecto.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios vinculados con los objetos sociales. Todas las actividades que conforman su objeto social las podrá realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociados a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. La sociedad fija nuevo domicilio en Avenida Paraguay N° 787 Resistencia Chaco. Resistencia 23 de septiembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 179.816

E:9/10/19

>*<

MANDRO LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Realistio Púako de Comercio del Chaco, en Expte. **MANDRO LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.**, Expte:E-2019-5358-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 20/09/2019, La Sra. Daniela Pabla Agustina ESPERIGUIN, nacida el 3 de Septiembre de 1991, D.N.I. N° 36.390.069, CUIT 27-36390069-6, casada con Pablo Luis Trangoni, Empresaria, con domicilio legal en calle Liniers N° 27, Resistencia, Chaco, y domicilio especial en Manzana 51, Parcela 34, Barrio 229 Viviendas, LLaponagat, Resistencia, Chaco, y Daniel Armando ESPERIGUIN, nacido el 20 de Agosto de 1970. DNI N° 21.685.828, CUIT 20-21685828-0, casado en primeras nupcias de Salto Ileana Pabla Caleta, Empresario, con domicilio legal y Especial en Manzana 51. Parcela 34, Barrio 229 Viviendas, LLaponagat de esta ciudad de Resistencia, Chaco ha constituido una sociedad que se denominará **MANDRO LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.**, estará domiciliada en Manzana 51, Parcela 34, Barrio 229 Viviendas, LLaponagat, Resistencia, Chaco; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas. caudales. correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, animales, y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, inter-provinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y empaque, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar. construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. f) Alquiler de máquinas Viales, camiones y maquinaria. g) Materiales y elementos para la construcción: Operar en la comercialización de artículos de ferre-

tería, maquinarias y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. h) Actividades inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también se incluye la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actos y contratos, importaciones y exportaciones por cuenta propia y/o de terceros que guarden relación con el objeto social. Presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra Clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. El capital social estará integrado por la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) dividido en UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por Daniela Pabla Agustina ESPERIGUIN, nacida el 3 de Septiembre de 1991, D.N.I. N° 36.390.069, CUIT 27-36390069-6, casada con Pablo Luis Trangoni, Empresaria, con domicilio legal en calle Liniers N° 27, Resistencia, Chaco, y domicilio especial en Manzana 51, Parcela 34, Barrio 229 Viviendas, Llaonagat, Resistencia, Chaco, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Daniel Armando ESPERIGUIN, nacido el 20 de Agosto de 1970, D.N.I. N° 21.685.828, CUIT 20-21685828-0, casado en primeras nupcias con Salto Ileana Pabla Caleta, Empresario con domicilio legal y especial en Manzana 51, Parcela 34, Barrio 229 Viviendas, Llaonagat, de Resistencia, Chaco; ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia 24 de septiembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.821

E:9/10/19

>*<
FIRE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente FIRE S.A., Expte. E-3-2018-7538-E, se hace saber por un día que según Acta de Directorio de fecha del 21/05/2018, 29/10/2018 y su rectificatoria de fecha 15/05/2019, y de Asamblea General Extraordinaria de fecha del 05/06/2018, 12/11/2018 y su rectificatoria de fecha 29/05/2019; los Sres. Isaac Carlos Zlachevsky, DNI N° 13.225.004, Presidente, de estado civil Casado, de profesión Empresario, domiciliado en Mz. 81, Pc. 01 S/N, Barrio Bancario Llaonagat, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; la Sra. Deborah Zlachevsky, DNI N° 37.975.127, Vicepresidente, de estado civil soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en Mz. 81, 11, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; y el Sr. Zlachevsky, Ezequiel David, DNI N°

38.966.044, Director Suplente, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Manzana 81, Parcela 1 S/N, Barrio Bancario- Resistencia Chaco. Autoridades de FIRE SA, han decidido modificar los artículos 2, 4 y 9 del Estatuto Social, quedando en consecuencia redactados de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO:** "La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la inscripción registral del presente Estatuto". **ARTÍCULO CUARTO:** "El capital social se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, y dará derecho a un (01) voto. La Sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen, y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades". **ARTÍCULO NUEVE:** "La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre el mínimo de Uno y un máximo de cuatro Directores Titulares, e igual o menor número de Directores Suplentes. Podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, en su caso, este último reemplazará al primero, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán al menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social está a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer libremente de los bienes sociales, incluyendo aquellas para las cuales la ley exige poder especial, según el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá en consecuencia, celebrar toda clase de actos de comercio y suscribir cualquier tipo de contrato sin limitación alguna, incluyendo escrituras públicas y podrá conceder poderes judiciales de cualquier tipo, con la extensión que juzgue conveniente, inclusive para querellar criminalmente. Los Directores darán garantías personales equivalentes a diez mil pesos (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. Quedando los demás artículos del contrato social inalterados. Resistencia 26 de septiembre de 2019.

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti

Jefe Dpto Sociedades por Acciones I.P.G.J y R.P.C

R.N° 179.823

E:9/10/19

>*<
VARGAS DERKA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente: "VARGAS DERKA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS" Expediente Número E-3-2019-2360-E. Se hace saber por un día que Conforme a Escritura Número 63 de fecha 22, de Abril de 2019; Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria N°40, otorgada por la Escribana Autorizante Juana Miriam Beatriz SAEZ, Titular del Registro Notarial Número Siete de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; Acta de Directorio N° 39 de fecha 14 de Septiembre de 2019 y Acta de

Asamblea Extraordinaria N° 40 de fecha 17 de septiembre de 2018, los accionista de VARGAS-DERKA AGROPECUARIA S.A. CUIT N° 30-59745578-6, con domicilio legal en calle Belgrano N° 872 de la Ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, han resuelto modificar las cláusulas DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMO CUARTA del Estatuto Social conforme al art. 131 de la Ley 19.550, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: "DÉCIMO SEGUNDA: ASAMBLEAS. Las Asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria y en la forma establecidas en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará con los dispuestos del artículo 237 antes citado. I) QUORUM: El quórum y el régimen de mayorías se rige por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de Asambleas, convocatorias y materias de que se traten.- Sin perjuicio de lo expuesto, a los efectos del tratamiento de la disolución anticipada o de la escisión que respete la distribución de bienes prevista en la cláusula Décimo Cuarta, se requerirá un quórum y mayoría del cincuenta por ciento del capital social como mínimo para su consideración y aprobación, dejándose expresamente establecido las decisiones que sobre estas cuestiones se adopten con la aprobación de más del cincuenta por ciento del capital social serán de aplicación inmediata, en tanto que aquellas que contaren con la aprobación del cincuenta por ciento del total del capital social sólo resultaran aplicables después de transcurrido un año y medio posterior al cese del ejercicio de la presidencia de la sociedad por parte de los socios fundadores, no produciendo ningún efecto si no se verificare el cumplimiento de ambas condiciones; en tanto que para el tratamiento de prórroga, fusión, aumento de capital que importe integración efectiva del aporte o aumento de la responsabilidad de los socios, se requerirá un quórum y mayoría del cincuenta y uno por ciento del capital social. En todos los casos, a solicitud de quienes reúnan el veinticinco por ciento de las acciones representadas en una asamblea, se aplazará, por un plazo no mayor de veinte días y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Este derecho podrá ejercitarse sólo una vez para el mismo asunto.- II) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Cualquier diferencia, conflicto o controversia que pudiere surgir entre los socios derivados tanto de la implementación del presente contrato como de su interpretación, en todos los casos deberá intentarse solucionar por mediación, siguiendo el procedimiento previsto en la legislación vigente de la Provincia y/o en Nación. Si la solución no fuese lograda dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la notificación de la decisión de dar inicio a la mediación, debidamente comunicado a todas las partes; por quien promoviere la cuestión, la misma será resuelta en la Provincia del Chaco República Argentina, por el procedimiento de Arbitradores Amigables Compondedores, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, según lo normado por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco, y el Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo de sesenta (60) días corridos podrá ser prorrogado por acuerdo expreso entre las partes en conflicto y el mediador. El arbitraje será llevado a cabo por los árbitros que integren el Tribunal Arbitral del Instituto Argentino de la Empresa Familiar o de la Cámara Argentina de Comercio, todo bajo las reglas de arbitraje de estas instituciones y el Código Civil y Comercial de la Nación. El laudo arbitral será inapelable, obligatorio y hará ejecutivo, renunciando a las partes a apelar y, en general, a someter la cuestión a jurisdicción judicial. Cuando la diferencia, conflicto o controversia se dé con la participación de la totalidad de los socios; la resolución que se adopte será oponible a la sociedad, sin perjuicio de los derechos,

de terceros, que no podrán ser afectados por la misma. Todas las notificaciones se harán por comunicación notarial, carta documento, telegrama, fax, e-mail o cualquier otro medio, fehaciente que así disponga el Tribunal Arbitral (de Amigables Compondedores) o acuerden las partes. La resolución que adopten los Amigables Compondedores será de cumplimiento obligatorio para las Partes y es inapelable, excepto por cuestiones de forma y ejecución del laudo arbitral, siendo en este caso de competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chaco. Para todos los casos se considerarán domicilios especiales constituidos los expresados al comienzo de este contrato respectivamente." Y "DÉCIMO CUARTA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento bajo la vigilancia del síndico si hubiese sido designado de acuerdo a lo previsto en este estatuto.- Extinguido el, pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución: en proporción a la participación de cada accionista.- Una vez concluido el trámite de disolución y liquidación, de perdurar bienes inmuebles, los mismos se distribuirán de la siguiente manera: los Folios Reales Matriculas: 377 del Departamento O'Higgins, 1.756 del Departamento O'Higgins, 1757 del Departamento O'Higgins, 1.758 del Departamento O'Higgins, 1.759 del Departamento O'Higgins, / 2.500 del Departamento O'Higgins, 2.502 del Departamento O'Higgins, 1.267 del Departamento O'Higgins, 1.568 del Departamento Mayor Luis Jorge! Fontana, 1.569 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.570 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.571 del Departamento! Mayor Luis Jorge Fontana, 1.572 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.573 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.574 del Departamento Mayor: Luis Jorge Fontana, 1.575 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.576 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.577 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.578 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.579 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.580 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.581 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.582 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.583 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.584 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.585 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.586 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.587 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.588 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.589 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 1.590 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 2.070 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana y 591 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, para el accionista Eduardo Fredy Vargas y/o sus herederos legítimos o testamentarios o tenedor de las acciones, y los inmuebles inscriptos a los Folios, Reales Matriculas 10.063 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 10.359 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 10.360 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 11.975 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 11.948 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 12.067 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 2.073 del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, 364 del Departamento San Lorenzo, 187 del Departamento San Lorenzo y 2.503 del Departamento O'Higgins, para el socio Rodolfo Luis Derka y/o sus herederos legítimos o testamentarios o tenedor de las acciones. Los liquidadores deberán arbitrar los medios que para que llegado el caso; de la distribución de los inmuebles y previo a la misma exista entre los dos, conjuntos de inmuebles que, se adjudicaran, una razonable y equitativa equivalencia en las mejoras." Resistencia, 3 de octubre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.837

E:9/10/19